

# ANEXO 1 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

---

**TABLA DE CONTENIDOS \_ ANEXO 1**

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>103</b>
1.1	Contexto General y Marco Normativo .....	103
1.2	Objetivos y Alcances de la Estrategia de Participación .....	104
<b>2</b>	<b>ASPECTOS GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICADO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.....</b>	<b>104</b>
2.1	Conceptos y Principios de la Participación en los IPT .....	104
2.1.1	Acerca de la Participación Diferenciada .....	105
2.2	Actores Claves en los Procesos Participativos de Instrumentos de Planificación territorial	106
2.2.1	Participación de Órganos de Administración del Estado .....	106
2.2.2	Participación de Otros Actores Claves.....	107
2.3	Sobre los Procedimientos Participativos.....	108
2.3.1	Procedimientos Participativos para Instancias Informativas y Consultivas con Órganos de Administración del Estado.....	108
2.3.2	Procedimientos Participativos para Instancias Informativas y Consultivas con Otros Actores Claves. ....	109
2.3.3	Medios de Recepción.....	110
2.3.4	Medios de Respuesta de las Observaciones desde los Órganos Responsables de los Instrumentos de Planificación Territorial .....	111
<b>3</b>	<b>CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN EN PLANES REGULADORES INTERCOMUNALES Y METROPOLITANOS.....</b>	<b>111</b>
3.1	Fase de Preparación del Plan.....	111
3.1.1	Definición del Mapa de Actores .....	112
3.1.2	Levantamiento de Antecedentes sobre Pueblos Originarios .....	112
3.1.3	Elaboración de la Estrategia de Participación (Plan de Trabajo) .....	113
3.2	Fase 1 de Diagnóstico y Tendencias.....	113
3.2.1	Difusión y Publicación de Inicio de EAE .....	114
3.2.2	Participación en la Fase de Diagnóstico y Tendencias .....	114
3.3	Fase 2 de Formulación de la Imagen Objetivo .....	116
3.3.1	Participación Previa de Imagen Objetivo .....	117
3.3.2	Procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo .....	118
3.3.3	Solicitud de Pronunciamiento a MIDESO sobre Procedencia de la Consulta Indígena .....	119
3.4	Fase 3 de Formulación y Consulta del Anteproyecto .....	119
3.4.1	Participación Previa del Anteproyecto .....	120
3.4.2	Consulta Pública del Anteproyecto y su Informe Ambiental (art. 36 LGUC y art. 24 REAE) ....	121
3.4.3	Consulta Indígena del Anteproyecto .....	122
<b>4</b>	<b>CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN EN PLANES REGULADORES COMUNALES, PLANES SECCIONALES Y MODIFICACIONES SEGÚN ART. 50° Y 72° LGUC.....</b>	<b>123</b>
4.1	Fase de Preparación del Plan.....	123
4.1.1	Definición del Mapa de Actores .....	124
4.1.2	Levantamiento de Antecedentes sobre Pueblos Originarios .....	124
4.1.3	Elaboración de la Estrategia de Participación (Plan de Trabajo) .....	125
4.2	Fase 1 de Diagnóstico y Tendencias.....	125
4.2.1	Difusión y Publicación de Inicio de EAE .....	126
4.2.2	Participación en la Fase de Diagnóstico .....	126
4.3	Fase 2 de Formulación de la Imagen Objetivo .....	129
4.3.1	Participación Previa de Imagen Objetivo .....	129
4.3.2	Procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo .....	130
4.3.3	Solicitud de Pronunciamiento a MIDESO sobre Procedencia de la Consulta Indígena .....	131
4.4	Fase 3 de Formulación y Consulta del Anteproyecto .....	132
4.4.1	Participación Previa del Anteproyecto .....	132
4.4.2	Consulta Pública del Anteproyecto y su Informe Ambiental (art. 43 LGUC y art. 24 REAE) ....	133
4.4.3	Consulta Indígena del Anteproyecto .....	134

**INDICE DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 3.1-1	Participación en la Fase Preparación del Plan .....	111
Ilustración 3.2-1	Participación en la Fase 1 Diagnóstico y Tendencias .....	114
Ilustración 3.3-1	Participación en la Fase 2 Formulación de la Imagen Objetivo.....	117
Ilustración 3.4-1	Participación en la Fase 3 Formulación y Consulta del Anteproyecto.....	120
Ilustración 4.1-1	Participación en la Fase Preparación del Plan .....	123
Ilustración 4.2-1	Participación en la Fase 1 Diagnóstico y Tendencias .....	125
Ilustración 4.3-1	Participación en la Fase 2 Formulación de la Imagen Objetivo.....	129
Ilustración 4.4-1	Participación en la Fase 3 Formulación y Consulta del Anteproyecto.....	132

---

## 1 INTRODUCCIÓN.

Este anexo al Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial, contiene las indicaciones para el desarrollo de la Estrategia de Participación referida a los procesos de participación institucional de Órganos de Administración del Estado (OAE), participación ciudadana de otros actores claves representantes de la ciudadanía amplia y participación diferenciada específica para pueblos originarios en el marco de la formulación o modificación de un instrumento de planificación territorial (IPT) de escala intercomunal/metropolitana y comunal.

El propósito es integrar procedimientos específicos para converger en la construcción de una propuesta de desarrollo urbano acorde a las visiones consensuadas de los actores sociales vinculados al territorio en análisis, y dando respuesta técnica a las problemáticas sociales, económicas y medioambientales que son ponderadas en la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); en concordancia con lo establecido en los marcos regulatorios vigentes y en función de buenas prácticas desarrolladas durante los últimos años en el ejercicio de la planificación.

En primer lugar, se exponen los antecedentes contextuales, principios y objetivos de la participación institucional de OAE, participación ciudadana y participación diferenciada como parte del desarrollo de los IPT y su EAE. Luego se establecen los aspectos generales de aplicación de acciones participativas y finalmente, los aspectos específicos respecto a los contenidos y procedimientos participativos para cada tipo de instrumento.

### 1.1 CONTEXTO GENERAL Y MARCO NORMATIVO.

Durante muchos años la inclusión de actividades participativas en el diseño o ajustes de IPT ha dependido de la visión sectorial, regional o comunal de los diferentes Órganos de Administración del Estado u Órganos Responsables de los respectivos instrumentos, por cuanto su valoración se ha visto limitada al grado de incidencia o conflictividad que pudiesen suponer las decisiones sobre el territorio y su planificación. Los cambios normativos establecidos en los últimos años a través de la dictación de la Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014) y la Ley 21.078 Sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento del Valor por Ampliación del Límite Urbano, entre otras, han contribuido a generar una incorporación sistemática y fundamentada de la opinión de los diversos actores sociales como parte de un proceso democrático que enriquezca la política pública en materia urbana y provea de una base de validación de las propuestas de planificación territorial para facilitar su aprobación y entrada en vigencia.

En la actualidad la participación en los procesos de formulación o modificación de un instrumento de planificación territorial de escala intercomunal/metropolitana y comunal responde a los requerimientos y procedimientos definidos en tres cuerpos legales vigentes aplicables a la materia:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y su modificación por la Ley 21.078 Sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento del Valor por Ampliación del Límite Urbano.
- b. Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica D.S. N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente
- c. Convenio N°169 Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Reglamento sobre Consulta Indígena D.S. N°66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social.

La nueva Ley 21.078 Sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento del Valor por Ampliación del Límite Urbano realiza una integración de los procedimientos establecidos por la LGUC, OGUC, Ley 19.300 y Reglamento EAE D.S. N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente. Consecuente con esta integración, la participación se organiza en etapas, fases e hitos consistentes a la secuencia de procedimientos referida en el Anexo 2 de este Manual, orientadas a proveer de insumos y facilitar la construcción colectiva de las visiones de desarrollo, que posteriormente se integran a los elementos técnicos normativos propios del ámbito de aplicación de un IPT.

Como parte de esta integración, la estrategia que se presenta a continuación contiene un enfoque procedimental que incorpora, paralelo al proceso de diseño técnico y al proceso EAE, un proceso de participación como uno de los 3 ejes centrales en los cuales se basa el diseño de un IPT. En este contexto, además, para dar cumplimiento al Convenio N°169 OIT, se incorpora la participación de los pueblos originarios en un proceso especial, orientado a facilitar su participación durante el diseño del IPT y, de ser procedente, culminar con la Consulta Indígena señalada en el D.S. N°66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social en la fase de aprobación del IPT.

## 1.2 OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN.

El presente documento constituye una guía para definir los requerimientos de actividades participativas en el flujo procedimental completo de diseño o modificación de un IPT de escala intercomunal/metropolitana o comunal, en cuanto a la idoneidad de las metodologías y técnicas a incorporar para casos específicos, los actos y sistemas de registro y validación, así como los productos esperados y sus medios de integración al proceso de planificación.

El objetivo general es, por tanto, establecer un procedimiento claro, consistente y adecuado de participación temprana que permita integrar los procesos participativos establecidos en los cuerpos normativos vigentes, así como las buenas prácticas al proceso técnico de formulación o modificación de un IPT, a saber:

- *la participación ciudadana requerida por la LGUC*
- *la participación específica requerida por la EAE*
- *la participación diferenciada de los pueblos originarios requerida por el Convenio N°169 OIT*
- *la participación ciudadana recomendada a partir de las buenas prácticas en los procesos de diseño*

El proceso participativo ciudadano, institucional (OAE) e indígena, debe además tener un enfoque metodológico coherente con la escala y características propias del territorio sujeto a planificación, de modo que sea capaz de adecuarse a las especificidades de cada lugar, ya sea en planes de escala intercomunal/metropolitana o de escala comunal.

## 2 ASPECTOS GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICADO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

### 2.1 CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS IPT.

El ejercicio de la participación como un derecho es reconocido en el Estado a través de diferentes cuerpos legales, como la Ley Orgánica Constitucional (18.575) Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y La Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades.

Así mismo de manera reciente, la Política Nacional de Desarrollo Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014) establece como uno de sus principios rectores la Participación refiriendo a que *“las decisiones sobre las ciudades deben ser tomadas con el concurso de la ciudadanía, sobre la base de procesos participativos formales y organizados, en todas las escalas”*.

Para el proceso de planificación urbano territorial y la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, se entiende la participación como **aquel proceso de diálogo y trabajo colectivo de los diversos actores que habitan o usan el territorio, a fin de relevar los intereses concurrentes y procurar establecer visiones colectivas sobre el desarrollo futuro, definiendo los caminos posibles para el logro de esas visiones a través de las medidas propias de la planificación territorial.**

En consecuencia, la participación en el proceso de formulación, actualización o modificación de un instrumento de planificación territorial es una secuencia de instancias participativas que nutren el proceso técnico de su diseño, de modo que la información producida sirva para fundamentar la toma de decisiones y contribuya a la validación social de ellas.

Desde esta perspectiva, la participación en IPT posee componentes informativos y constructivos-consultivos sobre las materias de planificación, y en ciertos escenarios, de nivel resolutivo o

deliberativos en función de las atribuciones específicas que establece la normativa vigente (LGUC y OGUC). Dependiendo de la etapa del proceso de planificación y el tipo de actor participante, se deberá enfatizar el componente informativo y de recolección de insumos para el diseño técnico del plan, así como la generación de propuestas a partir de un involucramiento directo entre los actores sociales específicos y la validación social mediante sistemas consultivos destinados a levantar observaciones para orientar la toma de decisión técnica y política.

Los principios que deben guiar la participación en el marco de la formulación de los IPT son los siguientes:

- *Democrática*, promoviendo la expresión de las diferentes visiones que los actores sociales de todo nivel poseen acerca del territorio que habitan u ocupan, y permitiendo su incidencia en la definición de una imagen objetivo, distintas opciones estratégicas de desarrollo, y con ello, una nueva propuesta de planificación territorial.
- *Adecuada* al contexto político, a las realidades culturales, étnicas, socioeconómicas, de género u otras presentes en el colectivo que habita y ocupa el territorio, a las condiciones de contingencia de la comuna, provincia o territorio en particular, a las dinámicas de sus sociedades, y a los niveles educacionales –que permitan compartir un lenguaje común de fácil comprensión para todos los actores–, entre otros factores.
- *De buena fe*, propendiendo a instalar desde un inicio confianzas mutuas que ayuden a que el proceso de toma de decisión en cuanto a la planificación se sustente en una construcción colectiva abierta y colaborativa.
- *Transparente* en cuanto publicar los actos, resoluciones, procedimientos y documentos relacionados con el proceso de planificación, así como facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

### **2.1.1 Acerca de la Participación Diferenciada.**

En materia de derechos específicos, el Estado ha reconocido, a través de la adhesión al Convenio N°169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, a los pueblos originarios como un grupo de la sociedad con *“el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural”*.

En lo que respecta a la formulación y modificación de los IPT, constituye por tanto un deber garantizar el derecho de participación de los pueblos indígenas y realizar consultas específicas siempre que se consideren medidas susceptibles de afectarlos directamente, para salvaguardar sus derechos en el marco de un Estado democrático.

Para efectos de este Manual, y en coherencia con lo estipulado en el Convenio N°169, se entiende el derecho de participación como el acto de *“participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan”*, y el derecho de consulta como la acción, *“mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas”*, en que los pueblos indígenas puedan llegar a *“acuerdos”* o *“consentimiento”* respecto de *“medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”*.

Este ejercicio de los derechos de participación y consulta debe tener lugar en la formulación de modificación de un IPT en tanto se den condiciones respecto de dos criterios:

- a) En la determinación respecto de iniciar un proceso de participación diferenciada para pueblos originarios se requiere considerar el criterio de la presencia o ausencia de pueblos originarios en sus diversas formas en el territorio a planificar.
- b) El ejercicio del derecho de consulta a los pueblos originarios debe considerar el criterio de susceptibilidad de afectación de la medida, por cuanto debiese tener lugar cuándo el IPT *“sea causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su*

*calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradicionales y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas”.*

La determinación de la procedencia de la consulta a pueblos originarios, según lo establece el Reglamento de Consulta Indígena D.S. N° 66 de MIDESO, puede ser establecida por el propio Órgano Responsable del IPT cuando prevea la adopción de una medida susceptible de afectar directamente a los pueblos originarios o ser determinada por un informe de procedencia solicitado a la Subsecretaría de Servicios Sociales de MIDESO.

Para efectos del proceso de formulación y modificación de los IPT, la instancia en la que se da cumplimiento al ejercicio del derecho de participación de los pueblos originarios es durante la etapa de elaboración del plan, bajo la modalidad de un diálogo temprano en las fases de Diagnóstico y Tendencias, Formulación y Consulta de la Imagen Objetivo y Formulación y Consulta del Anteproyecto. En tanto el ejercicio del derecho de consulta se cumple en las condiciones establecidas por el Reglamento D.S. N° 66 en la etapa de aprobación.

## **2.2 ACTORES CLAVES EN LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.**

Siendo la participación ciudadana en IPT un proceso de carácter abierto, todas aquellas personas interesadas pueden ser involucradas en las acciones de diseño y diálogo a lo largo del proceso. No obstante, debe existir una definición previa de aquellos grupos de actores sociales que se estima son relevantes para el adecuado desarrollo del Plan, considerando como criterio de selección ser representativos de la comunidad o parte de ella, cuya opinión es validada y técnicamente informada, cuentan con antecedentes significativos, son gestores o tomadores de decisión respecto de temas o áreas sensibles del territorio a planificar, o representan un segmento significativo de la población habitante o que ocupa de alguna manera particular el territorio, entre otros criterios. Estos actores deben ser convocados de manera especial y cautelar que puedan participar en el proceso en la medida de sus posibilidades e interés.

De acuerdo a la normativa vigente, las acciones de los procesos de participación para IPT se articulan diferenciadamente según dos categorías de actores sociales, que deben comprender a la totalidad de los actores posibles del territorio, los que se describen a continuación.

### **2.2.1 Participación de Órganos de Administración del Estado.**

Los Órganos de Administración del Estado (OAE) corresponden a los servicios públicos en sus variadas instituciones, cuyo quehacer tenga relación con el territorio a planificar.

El Reglamento de EAE indica en su Artículo 10 que *“serán obligatoriamente convocados a participar en la Evaluación Ambiental Estratégica de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial de que se trate los Ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y los Órganos de la Administración del Estado con competencias vinculadas a las materias objeto de la evaluación”*. Estos corresponden a:

- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Desarrollo Social

Dentro de estos Ministerios existen diversas unidades con atribuciones sectoriales específicas (Direcciones, Servicios, Divisiones, Subdirecciones, Departamentos, Unidades, Programas, etc.), por

cuanto la convocatoria debiese considerar, además, a representantes de todas aquellas que puedan aportar antecedentes e insumos para el proceso de diseño del Plan en la escala correspondiente.

El mismo Reglamento señala que *“respecto de los demás Órganos de la Administración del Estado, la convocatoria será facultativa”*, por cuanto se recomienda que complementariamente a estos OAE puedan sumarse otros Ministerios e instituciones públicas que también trabajen con indicadores, diagnósticos o proyectos de impacto territorial, y cuya participación enriquezca el proceso de planificación, como son Servicio de Impuestos Internos, Fuerzas Armadas, Carabineros, PDI, Empresa de Ferrocarriles del Estado, empresas portuarias, autoridades regionales (Gobierno Regional-Consejo Regional), autoridades provinciales (Gobernación Provincial), entre otras.

#### **a)Objetivos de la Participación de los Órganos de Administración del Estado**

El objetivo de la participación de los Órganos de Administración del Estado, obligatorios y complementarios, es, según el Reglamento EAE *“garantizar una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas por la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que corresponda”*. A este objetivo se añade la de aportar con aquellos antecedentes, indicadores, insumos e información respecto de diagnósticos, planes o proyectos en las áreas de planificación, que puedan incidir en la definición de las visiones de desarrollo y las decisiones técnicas de ordenamiento territorial y normativa de los IPT. Asimismo, estas instituciones están llamadas a opinar, según el Reglamento EAE, sobre *“los criterios de desarrollo sustentable de la materia a evaluar, los objetivos y efectos ambientales de ésta y las opciones de desarrollo consideradas para el logro de los objetivos planteados”*.

De suma importancia es el rol que asumen los Concejos Regionales en la formulación y modificación de los IPT. Este es el órgano designado por la normativa para tomar acuerdo respecto de los términos en que se elaborará el anteproyecto en el caso de los PRI/PRM una vez concluida la Consulta Pública de la Imagen Objetivo, y es además quien debe aprobar el proyecto en la etapa final.

#### **2.2.2 Participación de Otros Actores Claves**

Diferenciada de los Órganos de Administración del Estado, el Reglamento EAE hace referencia a la categoría amplia de otros actores claves, que corresponden a todas aquellas instituciones privadas y personas naturales organizadas y no organizadas formalmente, con algún grado de vinculación e interés por el territorio a planificar. Estos actores demuestran un interés y poseen una opinión sobre las decisiones que deben tomarse respecto de la planificación, *“ya sea porque se ve afectado positiva o negativamente por ella o porque tiene capacidad para influenciarla”* (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2010).

Los actores claves pueden descomponerse en un sinnúmero de subcategorías o tipos (institucionales, territoriales, económico- productivos), de acuerdo al análisis del territorio específico y los fines del diseño o ajuste del IPT. Algunos ejemplos son:

- Autoridades comunales (Alcalde y Concejo Municipal) en el caso de los PRI/PRM cuando no actúan como Órgano Responsable del IPT, y en el caso de los PRC/PS, los representantes de las autoridades o municipios de las comunas aledañas a la comuna a planificar.
- Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOCs)
- Corporaciones de desarrollo (productivo, cultural, educacional, etc.)
- Instituciones y organizaciones sociales representativas de índole territorial (juntas de vecinos, uniones comunales de juntas de vecinos, agrupaciones de pescadores artesanales, comités de agua potable rural, agrupaciones de canalistas, entre otros)
- Instituciones y organizaciones sociales representativas de índole funcional (consejos ambientales comunales, consejos de salud comunal, consejos de cultura comunal, consejos de seguridad comunal, clubes deportivos, centros de madres, clubes de adulto mayor, agrupaciones culturales, agrupaciones medioambientales, centros de padres y apoderados, centro de alumnos, etc.)
- Asociaciones y representantes gremiales (colegios profesionales, cámaras de actividades productivas)
- Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)

- Instituciones privadas del sector económico productivo (inmobiliarias, representantes de grandes comercios -Mall) y de provisión de servicios (energéticas, sanitarias, entre otras).
- Expertos en materia de planificación territorial, evaluación ambiental estratégica u otro tema relevante requerido para el diseño del IPT.
- Académicos especialistas en temáticas de interés en el contexto del IPT
- Cualquier otro tipo de organización formal de representación ciudadana.
- Personas naturales no organizadas, habitantes o usuarias del territorio.

Dentro de estos otros actores claves se considera también a aquellos representantes de pueblos originarios vinculados al territorio en análisis, quienes debiesen ser convocados al proceso de participación diferenciada, a saber:

- Organizaciones indígenas territoriales: Comunidades Indígenas
- Organizaciones indígenas funcionales: Asociaciones Indígenas
- Consejos indígenas y líderes culturales
- Propietarios de tierras indígenas, de títulos de merced o de otra acreditación de propiedad
- Personas naturales pertenecientes a pueblos originarios inscritas en los registros oficiales de CONADI (certificado de calidad indígena)
- Otro tipo de organización cultural ancestral no formal
- Personas que se sienten pertenecientes a pueblos originarios y son reconocidas por sus pares como parte de una comunidad cultural ancestral.

#### **a)Objetivos de la Participación de Otros Actores Claves.**

El objetivo de la participación de otros actores en el contexto de la formulación o modificación de un IPT es integrar en el proceso de toma de decisión de planificación a los representantes de la diversidad de intereses y visiones que convergen en un mismo territorio, con el fin de identificar las diferentes necesidades a las que el territorio debe dar repuesta, e instaurar un diálogo y construcción conjunta de las propuestas de desarrollo con los actores técnicos.

Al igual que los Consejos Regionales en el caso de los PRI/PRM, el Alcalde y los Concejos Municipales tiene un rol preponderante en el acuerdo respecto de los términos en que se elaborará el anteproyecto de PRC/PS una vez concluida la Consulta Pública de la Imagen Objetivo, siendo además quien debe aprobar el proyecto en la etapa final.

### **2.3 SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARTICIPATIVOS.**

A continuación, se describen los procedimientos generales para ciertas acciones, que son comunes a los tipos de IPT.

#### **2.3.1 Procedimientos Participativos para Instancias Informativas y Consultivas con Órganos de Administración del Estado.**

Las instancias informativas y consultivas con OAE deben ser convocadas por el titular de la medida, es decir, el órgano responsable del Plan (SEREMI MINVU o Municipio) a través de un oficio formal por escrito a la unidad particular (SEREMIA, Dirección, Servicio, etc.), con una antelación recomendada de entre 15 a 10 días. Además, esta convocatoria puede ser refrendada por correo electrónico, solicitando una confirmación de asistencia.

Estas instancias pueden desarrollarse en un lugar público o privado, con capacidad y condiciones para la metodología de trabajo que se defina adecuada a la etapa.

Se recomienda realizar un registro de asistencia en una lista formal.

Se recomienda levantar un acta por parte del encargado de la actividad, donde conste la siguiente información base:

- Identificación del IPT
- Identificación de la actividad específica en desarrollo

- Identificación de la etapa en curso
- Fecha de la actividad
- Lugar de desarrollo de la actividad
- Hora de inicio de la actividad
- Hora de término de la actividad
- Registro síntesis de los principales temas, observaciones, opiniones, acuerdos, antecedentes, etc., planteados o recibidos en la actividad.
- Esta acta se deberá acompañar de todos aquellos documentos de trabajo y antecedentes revisados en la instancia que sean de relevancia (planos, croquis, tablas, etc.).

Se recomienda realizar un registro fotográfico de la actividad y respaldo digital de los documentos complementarios.

Se recomienda conformar un expediente con todos los insumos indicados previamente en un informe de participación independiente o como componente de un informe de etapa según corresponda. Los contenidos que debiese considerar este expediente/informe refieren a:

- Nombre del estudio – IPT en desarrollo.
- Etapa que se informa.
- Presentación introductoria indicando el contexto de las actividades a reportar en el proceso de formulación o modificación del IPT y contenidos del informe.
- Descripción del enfoque metodológico y objetivos de las actividades reportadas.
- Descripción del programa o plan de trabajo realizado.
- Descripción del sistema de difusión y medios de convocatoria de las actividades participativas.
- Descripción de las actividades realizadas, indicando tipo de actividad, fecha de realización, lugar, contabilización y registro de asistentes, registros fotográficos y metodológicos, entre otros aspectos.
- Descripción y análisis detallado de los resultados obtenidos.

En el Anexo 4 del presente Manual se pueden consultar los formatos sugeridos de invitación, registro de asistencia y acta.

### **2.3.2 Procedimientos Participativos para Instancias Informativas y Consultivas con Otros Actores Claves.**

Las instancias informativas y consultivas con otros actores claves deben ser convocadas por el titular de la medida, es decir, el órgano responsable del Plan (SEREMI MINVU o Municipio) a través de diversos medios adecuados y pertinentes a la realidad territorial, con una antelación recomendada de entre 15 a 10 días. Los medios posibles para llevar a cabo esta convocatoria son los siguientes:

- Cartas invitación certificadas o normales
- Correos electrónicos
- Volantes
- Afiches
- Pasacalles y pendones
- Diarios murales
- Publicaciones en medios de prensa y sitios de internet
- Avisos radiales
- Avisos televisivos (cuando se disponga de señales municipales)
- Perifoneos

Se recomienda emplear una combinación de estos medios para cautelar una mayor difusión.

Estas instancias pueden desarrollarse en un lugar público o privado, con capacidad y condiciones para la metodología de trabajo que se defina adecuada a la etapa.

Se recomienda realizar un registro de asistencia en una lista formal.

Se recomienda levantar un acta por parte del encargado de la actividad, donde conste la siguiente información:

- Identificación del IPT
- Identificación de la actividad específica en desarrollo
- Identificación de la etapa en curso
- Fecha de la actividad
- Lugar de desarrollo de la actividad
- Hora de inicio de la actividad
- Hora de término de la actividad
- Registro síntesis de los principales temas, observaciones, opiniones, acuerdos, antecedentes, etc., planteados o recibidos en la actividad.
- Esta acta se deberá acompañar de todos aquellos documentos de trabajo y antecedentes revisados en la instancia que sean de relevancia (planos, croquis, tablas, etc.).

Se recomienda realizar un registro fotográfico de la actividad y respaldo digital de los documentos complementarios.

Se recomienda conformar un expediente con todos los insumos indicados previamente en un informe de participación independiente o como componente de un informe de etapa según corresponda. Los contenidos que debiese considerar este expediente/informe refieren a:

- Nombre del estudio – IPT en desarrollo.
- Etapa que se informa.
- Presentación introductoria indicando el contexto de las actividades a reportar en el proceso de formulación, actualización o modificación del IPT y contenidos del informe.
- Descripción del enfoque metodológico y objetivos de las actividades reportadas.
- Descripción del programa o plan de trabajo realizado.
- Descripción del sistema de difusión y medios de convocatoria de las actividades participativas.
- Descripción de las actividades realizadas, indicando tipo de actividad, fecha de realización, lugar, contabilización y registro de asistentes, registros fotográficos y metodológicos, entre otros aspectos.
- Descripción y análisis detallado de los resultados obtenidos.

En el Anexo 4 del presente Manual se pueden consultar los formatos sugeridos de invitación, registro de asistencia y acta.

### **2.3.3 Medios de Recepción.**

El requerimiento de antecedentes a los Órganos de Administración del Estado u otra institución pública o particular, debe ser realizado por el titular de la medida, es decir, el Órgano Responsable del Plan (SEREMI MINVU o Municipio) a través de un oficio formal por escrito a la unidad particular (SEREMIA, Dirección, etc.). En este sentido el Art. 19 del Reglamento EAE, aclara que cada *“Órgano Responsable determinará el número y periodicidad de las reuniones o sesiones de trabajo con los Órganos de la Administración del Estado participantes en el proceso, en función del IPT que se esté desarrollando”*. De igual forma el Art. 18 del Reglamento EAE establece que los OAE convocados *“tendrán siempre un plazo de 15 días para realizar sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estimen sean pertinentes a la materia de IPT”*.

Además de acuerdo con lo estipulado en los Artículo 17 y 24 del Reglamento EAE, los actores clave no pertenecientes a la administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen relevantes para el procedimiento de EAE, pueden entregar aportes y observaciones tanto para el diseño del Plan, como al Anteproyecto e Informe Ambiental.

Las observaciones, opiniones, antecedentes, o cualquier otra documentación que los OAE, instituciones o personas naturales deseen o requieran aportar al proceso de formulación o modificación del IPT puede ser recibido de manera directa en las instancias formales de

participación, o ingresado por escrito a través de la Oficina de Partes de la institución u órgano responsable (SEREMI MINVU o Municipio).

Se recomienda llevar un registro de las solicitudes realizadas, las respuestas obtenidas, así como de las observaciones y antecedentes recibidos, además del formato de recepción de los antecedentes (físico, digital).

En el Anexo 4 del presente Manual se puede consultar el formato sugerido de oficio de solicitud de antecedentes y el formato sugerido de formulario de observaciones.

### 2.3.4 Medios de Respuesta de las Observaciones desde los Órganos Responsables de los Instrumentos de Planificación Territorial.

Las respuestas a observaciones realizadas en períodos formales o fuera de ellos, recibidas formalmente a través de los medios indicados previamente, deberán ser efectuadas por la institución u órgano responsable, es decir, el encargado del Plan (SEREMI MINVU o Municipio) mediante un oficio.

Debe llevarse un registro formal de las respuestas emitidas.

En el Anexo 4 del presente Manual se puede consultar el formato sugerido de respuesta a las observaciones.

## 3 CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN EN PLANES REGULADORES INTERCOMUNALES Y METROPOLITANOS

A continuación, se describen las recomendaciones en cuanto a procedimientos específicos del proceso de participación referente a los Planes Reguladores de escala intercomunal (PRI) y metropolitana (PRM), el cual, como fue indicado previamente, integra los flujos de la participación según LGUC, la participación de la EAE y la participación diferenciada.

### 3.1 FASE DE PREPARACIÓN DEL PLAN

Es esta fase se elabora la estrategia de Participación, iniciando con la definición del Mapa de Actores, en función del cual se definen la programación de las instancias a realizar y la forma de convocarlos, así como los objetivos y metodologías de trabajo para desarrollar las distintas instancias programadas.

Ilustración 3.1-1 Participación en la Fase Preparación del Plan



Fuente: Elaboración propia

### 3.1.1 Definición del Mapa de Actores

Como inicio del proceso de participación se debe identificar a los actores claves a convocar intencionadamente a la planificación, teniendo en consideración el carácter abierto e inclusivo que rige como principio general.

Para esta identificación se recomienda organizar un Mapa de Actores, que permita precisar los tipos de actores que son significativos como representantes de los diversos intereses y visiones que pueden existir en el territorio a planificar, siendo estos OAE o de otro tipo. El mencionado Mapa de Actores, corresponde a un insumo relevante en la Elaboración de la Estrategia de Participación del IPT, dado que permite definir la incidencia que tiene cada actor y asegura la participación integral de los principales actores.

Para dar inicio a la identificación, se puede trabajar respondiendo las siguientes preguntas guías:

- ¿Quiénes se ubican en el territorio o área de planificación (áreas urbanas, de extensión urbana o localidades rurales potencialmente incorporables al PRI/PRM como áreas urbanas, áreas rurales con intereses o vocaciones especiales, obras de infraestructura de impacto intercomunal, entre otros)?
- ¿Quiénes, no estando dentro del territorio a planificar o analizar, tienen una vinculación funcional con él, afectan las dinámicas urbanas y rurales, o se podrían ver afectados por las decisiones de planificación del IPT?
- ¿Quiénes poseen información o experiencia en torno al territorio a planificar?
- ¿Quiénes se consideran necesarios para que las decisiones de planificación del territorio logren consolidarse?

El Mapa de Actores puede tener diferentes formatos y considerar distinto grado de información sobre los actores, que ayuden a describirlos y caracterizarlos, y puede expresarse gráficamente como una tabla, un organigrama, un diagrama de interacciones, u otra modalidad acorde. Los elementos mínimos que debieran estar presentes en el Mapa de Actores son los siguientes

- Tipo de actor o categoría genérica
- Denominación o nombre específico
- Interés o vinculación principal con el territorio
- Localización
- Representante
- Datos de contacto

En el Anexo 4 del presente Manual se puede consultar el formato base sugerido para el Mapa de Actores.

### 3.1.2 Levantamiento de Antecedentes sobre Pueblos Originarios

En concordancia a lo indicado en el D.S. N°66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social, se recomienda que como parte de los trabajos preparatorios previos al inicio de la formulación o modificación de un PRI/PRM, el órgano responsable, es decir, el encargado (SEREMI MINVU o grupo de Municipios), ingrese una solicitud de información actualizada a la CONADI respecto de las organizaciones indígenas presentes en el territorio de análisis y su área de influencia, de propietarios de tierras indígenas y títulos de merced, ADIs, personas con calidad indígena y cualquier otro antecedente relevante que conste en sus registros. Ello con la finalidad de determinar la existencia de organizaciones y representantes de pueblos originarios en el área de estudio y su área de influencia.

Se recomienda que esta información pueda ser complementada con solicitud de antecedentes a otras instituciones públicas tales como Municipios, Gobernaciones Regionales, Gobernaciones Provinciales, u otras, que desarrollen trabajos territoriales. Ello permitirá identificar, además de las organizaciones formales y personas inscritas en registros oficiales, otras entidades jurídicas o naturales que representan a pueblos originarios y que se puedan considerar en el proceso de Participación Diferenciada y la Consulta Indígena si procede.

### **3.1.3 Elaboración de la Estrategia de Participación (Plan de Trabajo)**

Durante los trabajos de preparación del Plan, se sugiere sostener un encuentro entre el Órgano Responsable (SEREMI MINVU o grupo de Municipios) y el Consejo Regional, para revisar los criterios a partir de los cuáles se establece la necesidad de formulación o modificación del IPT, así como refrendar la relevancia del rol de éste como parte de la toma de decisiones en el acuerdo sobre los términos de elaboración del anteproyecto al término de la Consulta Pública de la Imagen Objetiva y de la aprobación del proyecto del Plan.

En el caso de que el órgano responsable del IPT sea la SEREMI MINVU, se recomienda sostener un encuentro en esta fase con los Municipios de las comunas involucradas en el PRI/PRM, de manera de enfatizar su rol como actores claves dentro de la estrategia de participación, informarles respecto de los objetivos y alcances del IPT, y traspasarles los antecedentes necesarios para que puedan involucrarse activamente en el proceso técnico.

Como parte de esta fase, y en concordancia metodológica con el procedimiento establecido técnicamente para el desarrollo del PRI/PRM, se realizará la elaboración o ajuste de la estrategia de participación según el Mapa de Actores y antecedentes sobre pueblos originarios.

Este ajuste se materializa como un Plan de Participación (plan de trabajo), el cual debe describir los siguientes aspectos:

- Programación de las instancias participativas (de difusión, información, coordinación, diálogo e intercambio, y consulta en cada etapa)
- Procedimientos de convocatoria a las instancias participativas
- Procedimientos de difusión y acceso a la información pública
- Objetivos y metodologías de trabajo en las instancias participativas en cada etapa
- Productos esperados de las instancias participativas en cada etapa
- Acreditación de las instancias participativas
- Carta Gantt estimada de desarrollo del proceso de participación para todas las etapas
- Financiamiento necesario para llevar a cabo las instancias programadas.
- Mecanismos de evaluación y seguimiento, con el fin de conocer si se están obteniendo los resultados esperados y en caso que no ocurra, tomar medidas correctivas modificando el plan de participación.

Dentro de la estrategia de participación se debe analizar la conveniencia de trabajar con los otros actores sociales claves en una única actividad o en varias desagregadas territorial o funcionalmente, de acuerdo a los criterios que se establezcan con el Órgano Responsable de la medida (SEREMI MINVU o grupo de Municipios).

Se debe considerar que la inexistencia de representantes de pueblos originarios vinculados al territorio en análisis, refrendado de los antecedentes recabados, puede derivar en la omisión fundada de las instancias de Participación Diferenciada que se desarrollan en las Fase 1, 2 y 3, según lo establezca el Órgano Responsable.

## **3.2 FASE 1 DE DIAGNÓSTICO Y TENDENCIAS**

Esta fase contempla la Difusión y Publicación de Inicio de la EAE, así como la Participación de la Fase de Diagnóstico del Plan, en la cual se lleva a cabo el levantamiento de la información base y temáticas relevantes que dan origen a la necesidad de planificación.

### Ilustración 3.2-1 Participación en la Fase 1 Diagnóstico y Tendencias



Fuente: Elaboración propia.

#### 3.2.1 Difusión y Publicación de Inicio de EAE

La difusión del acto de inicio de la EAE —a través de una Resolución Exenta en el caso de los PRI/PRM— está definida por los artículos N°15, 16 y 17 del correspondiente Reglamento, debiendo realizarse las siguientes acciones:

- Dentro del plazo de diez días desde que se remite al Ministerio del Medio Ambiente la copia del acto administrativo de inicio del procedimiento, el Órgano Responsable difundirá que ha comenzado su proceso de aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica, mediante la publicación de un extracto de dicho acto administrativo en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva y que responda al menos al nivel de planificación de que se trate.
- El contenido del extracto debe referir a lo siguiente:
  - La identificación del Órgano Responsable del PRI/PRM;
  - Un resumen de sus antecedentes, según lo señalado en el artículo 14;
  - Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán;
  - Sus objetivos ambientales
  - El lugar en el que estarán disponibles sus diversos antecedentes, incluyendo la dirección y horarios de atención. Se recomienda considerar el uso de otros medios de difusión complementarios, como el electrónico (sitios web).
- Dentro de un plazo de al menos treinta días a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial señalada en el artículo anterior, cualquier persona natural o jurídica podrá:
  - Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración del PRI o PRM, según corresponda.
  - Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento.
  - Los aportes y observaciones deberán realizarse en forma escrita, en formato físico o electrónico según lo disponga el Órgano Responsable, debiendo dicho órgano consignar en el Informe Ambiental, la forma en que han sido considerados en la elaboración del Anteproyecto del PRI/PRM.

Estas acciones podrán tomar como recomendación los formatos indicados en el capítulo 5 de este documento.

El Reglamento EAE señala que el Órgano Responsable podrá también implementar otros mecanismos destinados a profundizar la participación durante esta etapa, acciones que refieren a la participación en la Fase de Diagnóstico (acápites siguientes).

#### 3.2.2 Participación en la Fase de Diagnóstico y Tendencias

En esta fase se desarrolla el levantamiento de la información base y problematización que da origen a la necesidad de planificación, así como el análisis de tendencias, por cuanto los procesos participativos debiesen tener como objetivos:

- Levantar información que permita focalizar los aspectos del diagnóstico técnico del plan y contribuya a caracterizar en detalle el marco del problema de planificación, mediante la identificación de problemáticas, valores y conflictos socioambientales.
- Contribuir a la identificación y caracterización de los Factores Críticos de Decisión.

Complementariamente a estos objetivos técnicos, debiesen tenerse en consideración objetivos propios del proceso participativo, a saber:

- Establecer el contacto inicial con los actores (OAE y otros actores claves), presentación y establecimiento de confianzas.
- Socializar los antecedentes de la iniciativa de formulación o modificación del PRI/PRM, los fundamentos técnicos (marco territorial, estratégico y normativo), alcances, territorio a analizar, etapas y plazos.
- Informar acerca de qué consiste un PRI/PRM, su alcance normativo e implicancias en el desarrollo urbano Intercomunal/metropolitano.
- Informar sobre la estrategia y procesos de participación (ciudadana, EAE y participación diferenciada), las actividades, objetivos y productos esperados.
- Validar el proceso participativo y realizar ajustes si se requiere en virtud de demandas sociales específicas y fundamentadas (horarios o lugares de reunión, metodologías, etc.).

En esta fase se recomienda desarrollar actividades participativas iniciales presenciales de carácter informativo y de intercambio con los actores que permitan operativizar estos objetivos, tales como las que se describen a continuación.

#### **a) Coordinación y Diálogo con Órganos de Administración del Estado**

Se recomienda convocar a los OAE identificados en el Mapa de Actores, a una reunión presencial informativa y de intercambio, con la finalidad de establecer una vinculación temprana de las instituciones con la EAE y el proceso técnico de planificación.

Esta actividad puede tener el formato de un taller, mesa de trabajo o asamblea, que conste de:

- Una parte informativa, realizando una exposición sobre los antecedentes de la iniciativa de formulación o modificación del PRI/PRM, los fundamentos técnicos (marco territorial, estratégico y normativo), alcances, territorio a analizar, etapas y plazos de cada proceso. Así mismo socializar los principales contenidos del Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento EAE, enfatizando en los Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales, a fin de discutirlos y/o validarlos.
- Una parte de intercambio, generando una instancia de diálogo para que los OAE presentes puedan informar sobre los antecedentes útiles al proceso técnico que disponen y planteen sus visiones sectoriales.

Se recomienda contar con un sistema de registro de opinión y antecedentes individualizado para cada OAE asistente, de manera de facilitar la recolección de información disponible y visualizar temáticas sectoriales. Asimismo, realizar un registro espacializado de elementos diagnósticos. Todo ello según los formatos ejemplificados en Anexo 4 del presente Manual.

#### **b) Participación con Otros Actores Claves**

En esta fase se recomienda realizar un encuentro presencial informativo y de intercambio con los otros actores claves individualizados en el Mapa de Actores, bajo el formato de un taller, mesa de trabajo o asamblea, que considere:

- Una parte informativa, realizando una exposición sobre los antecedentes de la iniciativa de formulación, o modificación del PRI/PRM, los fundamentos técnicos (marco territorial, estratégico y normativo), alcances, delimitación del territorio a planificar, etapas y plazos de cada proceso. Se debe hacer hincapié en las acciones de la estrategia participativa y sus tres flujos (participación ciudadana, EAE y participación diferenciada).

- Una parte de intercambio, generando una instancia de diálogo para que los actores presentes puedan manifestar sus visiones respecto del territorio, las dinámicas existentes, los valores y atributos reconocidos, las necesidades, problemáticas y amenazas, entre otros aspectos diagnósticos que se requieran. Esta información permite consolidar los Objetivos Ambientales y Criterios de Desarrollo Sustentable en el procedimiento EAE. Además, se debe considerar un espacio para identificar problemas-preocupaciones ambientales, valores y conflictos socioambientales, de manera de levantar antecedentes para formular los Factores Críticos de Decisión.

Para este trabajo diagnóstico debiesen emplearse técnicas cualitativas y gráficas que permitan registrar de manera conceptual y espacial la información primaria.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual.

### **c) Participación Diferenciada**

En el caso que se constate la presencia de pueblos originarios vinculados al área de planificación a partir de la respuesta obtenida de la CONADI y antecedentes provistos por otros organismos en la Fase Preparación del Plan, se recomienda dar inicio al proceso de participación diferenciada. Su objetivo es garantizar el ejercicio del derecho a participar de manera temprana y permanente durante la etapa de elaboración del Plan, estableciendo instancias de diálogo con los representantes de los pueblos originarios, de manera adecuadas y de buena fe, para conocer sus visiones culturales sobre el territorio e integrarlas al proceso de planificación.

El inicio de la participación diferenciada requiere de un primer contacto con los representantes formales o culturalmente reconocidos de pueblos originarios con presencia o interés en el territorio de análisis, para acordar la forma de encuentro a sostener. A partir de este diálogo se deberán definir las formas de convocatoria y los mejores sistemas de reunión para ponerlos en conocimiento de los antecedentes de la iniciativa de formulación o modificación del PRI/PRM, los fundamentos técnicos (marco territorial, estratégico y normativo), alcances, delimitación del territorio a planificar, etapas y plazos de cada proceso, así como de las acciones de la estrategia participativo y el proceso de participación diferenciada.

En las instancias de diálogo a implementar en esta fase según el acuerdo con los pueblos originarios, se debe procurar que ellos manifiesten sus visiones respecto del territorio, relevando elementos culturales de concepción, creencias, usos, costumbres, rituales, hábitos de ocupación espacial y de edificación tradicionales, valores y atributos significativos del territorio, problemáticas y amenazas, y cualquier otro elemento que sirva para establecer las particularidades de la vinculación cultural con el territorio, que pudiesen ser consideradas en las decisiones de planificación. Para este trabajo diagnóstico debiesen emplearse técnicas cualitativas y gráficas apropiadas a las particularidades de los pueblos originarios, que permitan registrar de manera conceptual y espacial la información provista por ellos.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el capítulo 5, además de otros específicos que puedan acordarse con los pueblos originarios.

Todos los procedimientos destinados a la convocatoria, difusión e implementación de las instancias participativas para los pueblos originarios, debiesen guiarse por las consideraciones establecidas por el Convenio N°169 OIT, además de criterios presentes en manuales específicos, como son el Manual OIT Sobre Convenio N°169 (Oficina Internacional del Trabajo, OIT, 2013) y la Guía de Orientaciones Metodológicas. Procesos de Consulta Indígena. Convenio 169 de la OIT – Decreto Supremo N°66 (Subsecretaría de Servicios Sociales Ministerio de Desarrollo Social, 2018).

## **3.3 FASE 2 DE FORMULACIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO**

El proceso de participación en esta fase contempla un conjunto de acciones participativas previas, de índole preparatoria para presentar y retroalimentar la Imagen Objetivo inicial y alternativas de estructuración territorial, y luego la consulta normada de la Imagen Objetivo, que da paso a la precisión de la propuesta de planificación.

### Ilustración 3.3-1 Participación en la Fase 2 Formulación de la Imagen Objetivo



Fuente: Elaboración propia.

En esta fase los procesos participativos debiesen tener como objetivos:

- Socializar los Factores Críticos de Decisión con los actores clave
- Socializar el Diagnóstico Ambiental Estratégico con los actores sociales claves.
- Socializar los objetivos, lineamientos y opciones de desarrollo que configuran la Imagen Objetivo del Plan y las alternativas de estructuración territorial.
- Someter a consulta formal la Imagen Objetivo del PRI/PRM.
- Solicitar a MIDESO el pronunciamiento respecto de la procedencia de la Consulta Indígena a desarrollar en la Fase de Aprobación del IPT.

#### 3.3.1 Participación Previa de Imagen Objetivo

##### a) Coordinación y Diálogo con Órganos de Administración del Estado

Se recomienda convocar a una instancia presencial informativa y de intercambio con los Órganos de Administración del Estado, de formato taller, mesa de trabajo o asamblea, para exponer la síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico y realizar una evaluación conjunta de las directrices de planificación y gestión, y las directrices de gobernabilidad.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual.

##### b) Participación Ciudadana de Otros Actores Claves

Se recomienda convocar a los otros actores claves a una instancia presencial informativa y de intercambio, con formato taller, mesa de trabajo o asamblea, para exponer la síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico y la propuesta inicial de Imagen Objetivo y sus Alternativas de Estructuración del Territorio.

Esta instancia debiese constar de una parte informativa que provea de los antecedentes de avance técnico de la planificación, y una parte de intercambio, que permita realizar un análisis participativo de la propuesta de la Imagen Objetivo y escenarios de desarrollo que proveen las Alternativas de Estructuración Territorial, apoyado en técnicas conceptuales y gráficas que otorguen un lenguaje común facilitando la comprensión por parte de los actores sociales. Se recomienda que en esta instancia la Imagen Objetivo y sus propuestas puedan ser abiertamente discutidas, pudiendo generar, de ser el caso, una nueva alternativa que refleje los acuerdos sociales de los actores participantes.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual.

### **c) Participación Diferenciada**

En concordancia con los acuerdos tomados con los representantes de los pueblos originarios durante la fase precedente, se recomienda sostener una instancia de diálogo, para dar a conocer la síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico y la propuesta inicial de Imagen Objetivo y sus Alternativas de Estructuración Territorial.

En esta fase debiese tener lugar un diálogo que permita realizar un análisis participativo con los pueblos originarios respecto de las propuestas preliminares de la Imagen Objetivo y escenarios de desarrollo que proveen las Alternativas de Estructuración Territorial, apoyado en técnicas conceptuales y gráficas que otorguen un lenguaje común apropiado a las características culturales, facilitando la comprensión por parte de los participantes. Se recomienda que en esta instancia la Imagen Objetivo y sus propuestas puedan ser abiertamente discutidas, pudiendo generar, de ser el caso, una nueva alternativa que refleje los acuerdos de los participantes.

En esta instancia el foco de la discusión debiese centrarse en la valoración cultural de las propuestas, analizando de qué manera las decisiones de planificación implícitas en la Imagen Objetivo y escenarios de desarrollo pudiesen afectar negativamente o proteger y enriquecer las visiones y prácticas culturales propias de los pueblos originarios vinculadas al territorio.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual, además de otros acordados previamente con los pueblos originarios.

### **3.3.2 Procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo**

Una vez que se ha elaborado y aprobado el Resumen Ejecutivo y planos con la Imagen Objetivo en su versión definitiva por parte del Consejo Regional, se debe implementar el procedimiento normado de difusión y consulta según lo dispuesto en el Artículo 28 octies de la L.G.U.C.

Se consideran en este procedimiento las siguientes acciones participativas:

#### **a) Difusión de la Imagen Objetivo**

La difusión del Resumen Ejecutivo y planos que contienen la Imagen Objetivo aprobada por el Consejo Regional, considera las siguientes acciones:

- Ser publicados en el sitio web de la SEREMI MINVU o grupo de Municipio.
- Ser expuestos simultáneamente y de manera física a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público.
- Informar de la exposición, derecho a emitir observaciones y fechas de realización de las audiencias públicas a los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOCs), a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que señale la ordenanza, mediante carta certificada despachada al domicilio actualizado que se tenga de dichas organizaciones, a más tardar, el mismo día en que se publiquen el resumen ejecutivo y sus planos.
- Informar del lugar y plazo de la exposición, y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, así como la disponibilidad de los antecedentes en internet, por medio de dos avisos publicados en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.
- Informar del lugar y plazo de la exposición, y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, así como la disponibilidad de los antecedentes en internet, en lugares de afluencia de público como consultorios y colegios, a través de avisos radiales y en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en las comunas objeto del plan.

Estas acciones pueden realizarse en base a los criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual.

## **b) Consulta Pública sobre la Imagen Objetivo**

La consulta sobre la Imagen Objetivo expuesta considera lo siguiente:

- Los interesados podrán formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos.
- Realización de dos o más audiencias públicas para presentar la Imagen Objetivo a la comunidad dentro de los primeros quince días del periodo de exposición. A estas audiencias deberán invitarse a los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOCs), a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que señale la ordenanza.
- Terminado el periodo para realizar observaciones, la autoridad encargada de elaborar el plan deberá emitir un informe que sintetice todas las observaciones presentadas al Consejo Regional, el que dentro de treinta días contados desde la recepción de dicho informe por la secretaría del órgano respectivo deberá acordar los términos en que se procederá a elaborar el Anteproyecto de Plan.
- El organismo competente deberá dar respuesta fundada a cada una de las observaciones realizadas, indicando si las acepta o las rechaza. Tanto el informe elaborado como el acuerdo adoptado deberán estar disponibles en el sitio electrónico de la autoridad encargada.
- Si el organismo competente para aprobar en definitiva el instrumento de planificación territorial rechaza o altera una propuesta de modificación del límite urbano, la autoridad encargada de su elaboración deberá informar de este hecho a los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOCs), a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que señale la ordenanza que hayan formulado observaciones fundadas.

Estas acciones pueden realizarse en base a los criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual.

### **3.3.3 Solicitud de Pronunciamiento a MIDESO sobre Procedencia de la Consulta Indígena**

Entre el término de la Consulta Pública de la Imagen Objetivo y hasta la primera mitad de la etapa de Formulación y Consulta del Anteproyecto, se recomienda que Órgano Responsable prepare un expediente acerca de la medida, según los requerimientos indicados en el Ord. N°01-A/3900/2014 de la Subsecretaría de Servicios Sociales de MIDESO, con la finalidad de solicitar a esta institución un informe de procedencia de la Consulta Indígena en el contexto de la planificación en curso.

Este expediente debe contener a lo menos los siguientes elementos:

- Nombre completo, teléfono, dirección electrónica del encargado o solicitante del oficio de procedencia.
- Explicación técnica respecto a la naturaleza jurídica de la medida que sea la causa de la susceptibilidad de afectación directa (naturaleza jurídica del IPT).
- Objetivos generales y particulares que fundamentan la dictación de la medida.
- Información de línea de base o geográfica del área de afectación de la medida, en caso de ser procedente.
- Información solicitada a la CONADI respecto de la existencia de personas y comunidades indígenas en el área de afectación de la medida; o en el caso de no ser pertinente, la información fundamentada respecto de las posibles personas o comunidades indígenas que pudiesen ser susceptibles de ser afectados directamente, o su inexistencia.
- Duración estimada de procedimiento para la tramitación de la medida sobre la cual se consulta.

## **3.4 FASE 3 DE FORMULACIÓN Y CONSULTA DEL ANTEPROYECTO**

En esta fase se ha determinado la alternativa de desarrollo más adecuada para la planificación Intercomunal/metropolitana, por cuanto los procesos participativos debiesen tener como objetivos:

- Socializar los resultados del procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo y los acuerdos sociales, políticos y técnicos.
- Difundir y consultar el Anteproyecto de Plan Regulador Intercomunal/Metropolitano.

### Ilustración 3.4-1 Participación en la Fase 3 Formulación y Consulta del Anteproyecto



Fuente: Elaboración propia.

El proceso de participación en esta fase considera acciones focalizadas en otros actores sociales y representantes de pueblos originarios en dos hitos temporales.

#### 3.4.1 Participación Previa del Anteproyecto.

##### a) Participación Ciudadana de Otros Actores Claves

Se recomienda convocar a los otros actores sociales claves a una instancia presencial informativa y de intercambio para socializar los resultados del procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo y los acuerdos sociales, políticos y técnicos tomados, que definen la alternativa de desarrollo escogida.

Esta instancia debiese constar de una parte informativa que provea de los antecedentes de avance técnico de la planificación, y una parte de intercambio, que permita realizar un análisis participativo de las propuestas específicas materias del PRI/PRM, como son límites de extensión urbana, áreas de riesgo, jerarquías viales, normas urbanísticas, densidades, entre otros. Ello apoyado en técnicas conceptuales y gráficas que otorguen un lenguaje común facilitando la comprensión por parte de los participantes.

Se recomienda realizar un registro acabado de las observaciones y ajustes que derivan del trabajo participativo, de manera conceptual y territorializado. Ello en función de los criterios indicados previamente y formatos comprendidos en el Anexo 4 del presente Manual.

##### b) Participación Diferenciada

En concordancia con los acuerdos tomados con los representantes de los pueblos originarios al inicio de la participación diferenciada, se recomienda sostener una instancia de diálogo para socializar los resultados del procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo, y los acuerdos sociales, políticos y técnicos tomados, que definen la alternativa de desarrollo escogida.

En esta instancia debiese tener lugar un diálogo que permita realizar un análisis participativo de las propuestas específicas materias del PRI/PRM, como son límites de extensión urbana, áreas de riesgo, jerarquías viales, normas urbanísticas, densidades, entre otros. Ello apoyado en técnicas

conceptuales y gráficas que otorguen un lenguaje común facilitando la comprensión por parte de los participantes.

En esta instancia el foco de la discusión debiese centrarse en la valoración cultural de las propuestas, analizando de qué manera las decisiones de planificación implícitas en las propuestas normativas pudiesen afectar negativamente o proteger y enriquecer las visiones y prácticas culturales propias de los pueblos originarios vinculados al territorio.

Se recomienda realizar un registro acabado de las observaciones y ajustes que derivan del trabajo participativo, de manera conceptual y territorializado. Ello en función de los criterios indicados previamente y formatos contenidos en el Anexo 4 del presente Manual.

### 3.4.2 Consulta Pública del Anteproyecto y su Informe Ambiental (art. 36 LGUC y art. 24 REAE)

En esta fase debe implementarse conjuntamente la Consulta Pública del Anteproyecto de PRI/PRM según las indicaciones contenidas en el Art. 36 de la LGUC el Art. 2.1.9 de la OGUC y modificaciones introducidas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones mediante Ley 21.078, y la Consulta Pública de la Evaluación Ambiental Estratégica, según las indicaciones contenidas en el Art. 24 del correspondiente Reglamento. Para ello deben considerarse las siguientes acciones:

Procedimientos	Acciones	Norma de referencia	
		DS. 32/15	LGUC
Publicación	1) Aviso de prensa en periódico de circulación nacional, regional o local	Art 24 DS N°32 MMA <sup>(1)</sup>	Art. 36 <sup>(2)</sup> y Art 28 octies N°2 <sup>(3)</sup> LGUC
	2) Publicación en medio electrónico (sitio web del Órgano Responsable) de los antecedentes.		
	3) Exposición de los antecedentes en lugar visible y de libre acceso al público		
	4) Envío de correspondencia informativa mediante carta certificada, al COSOC, Organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que disponga la OGUC.	No se exige	Art 36 y Art 28 octies N°2 LGUC
Exposición.	Exposición al público del Anteproyecto e Informe ambiental por un plazo no inferior a 30 días	Art. 24 DS 32 MMA	Art 36 LGUC
Audiencias públicas	Durante los primeros 15 días del periodo de exposición se deberá realizar dos o más audiencias públicas	No exige	Art 36 y Art 28 octies N°3 y 4 LGUC
Observaciones y consultas	Durante el periodo de 30 días de exposición señalado precedentemente.	Art. 24 DS 32 MMA	Art 36 y Art 28 octies N° 2 LGUC
	Durante el periodo de 30 días señalado, prorrogable hasta 45 días.	No exige	
	Opinión de las Municipalidades correspondientes dentro de un plazo de 30 días		Art 36 LGUC
Evaluación de la Consulta Pública	<p>Análisis de Observaciones por el Órgano responsable:</p> <p>1) Si decide incorporar modificaciones al Anteproyecto que alteran los contenidos del Informe Ambiental remite a la SEREMI del Medio Ambiente la nueva versión del Anteproyecto al Ministerio, junto con la versión corregida del Informe Ambiental</p> <p>2) Si tales modificaciones no alteran los contenidos del Informe Ambiental, deja constancia de ello, remitiendo la nueva versión del Anteproyecto a la SEREMI del Medio Ambiente</p>	Art. 25 DS 32 MMA	Art. 28 octies N°5 LGUC

Estas acciones pueden realizarse utilizando los formatos contenidos en el Anexo 4 del presente Manual.

### 3.4.3 Consulta Indígena del Anteproyecto

En concordancia a la obtención de un informe favorable de la Subsecretaría de Servicios Sociales de MIDESO respecto de la procedencia de la Consulta Indígena, en esta Fase deberá desarrollarse el procedimiento reglamentado de la Consulta Indígena del Anteproyecto de PRI/PRM de acuerdo a las indicaciones del Reglamento de Consulta Indígena D.S. N°66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que considera las siguientes etapas y acciones:

- Convocatoria a instituciones representativas al proceso de Consulta Indígena, que comprende:
  - Envío de carta certificada a domicilio a instituciones representativas de los pueblos indígenas según registro CONADI
  - Publicación de un 1er aviso en diario regional de citación a Reunión 1 de planificación del proceso de consulta
  - Publicación de un 2do aviso en diario regional de citación a Reunión 1 de planificación del proceso de consulta
  - Publicación en sitios web de la SEREMI MINVU o grupos de Municipios y de CONADI
  - Difusión en radio y otros medios locales.
- Etapa de Planificación del Proceso de Consulta:

Esta etapa tiene como finalidad entregar la información preliminar sobre la medida a consultar por los pueblos indígenas; determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable los intervinientes, sus roles y funciones; y determinar conjuntamente entre el órgano responsable y los pueblos indígenas la metodología o forma de llevar a cabo el proceso, el registro de las reuniones y la pertinencia de contar con observadores, mediadores y/o ministros de fe. Contempla:

  - Ejecución de la Reunión 1 de planificación del proceso de consulta para entrega de información preliminar sobre medida a consultar.
  - Ejecución de la Reunión 2 de planificación del proceso de consulta para determinación de los intervinientes y metodología de la consulta.
  - Ejecución de la Reunión 3 de planificación del proceso de consulta para consensuar metodología de la consulta.
  - Generación del Acta donde conste la descripción detallada de la metodología establecida, debiendo ser suscrita por los intervinientes designados.
- Etapa de Reuniones de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta:

El objetivo de esta etapa es entregar todos los antecedentes de la medida que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias. Considera:

  - Ejecución de una Reunión con instituciones representativas de los pueblos indígenas para entrega de antecedentes del Anteproyecto de PRI/PRM.
- Etapa de Reuniones de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas, que considera:
  - Desarrollo de reuniones propias de las instituciones indígenas para analizar, estudiar y determinar sus posiciones respecto del Anteproyecto de PRI/PRM, para que puedan intervenir y preparar la Etapa de Diálogo.
- Etapa de Reuniones de Diálogo:

El objetivo de esta etapa es propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Considera:

  - Convocatoria a reunión(es) con instituciones representativas de pueblos indígenas para recibir sus observaciones y tomar acuerdos sobre ajustes al Anteproyecto de PRI/PRM.
  - Generación de un acta de acuerdos, y desacuerdos, así como de los mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo.
- Etapa de Sistematización, Comunicación de Resultados y Término del Proceso de Consulta:

El objetivo de esta etapa es elaborar una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y disensos producidos, los que deberán constar en un Informe Final. Considera:

  - Sistematización del Proceso de Consulta Indígena.
  - Apertura y mantenimiento del expediente del proceso de Consulta Indígena.
  - Cierre del Expediente de Consulta Indígena

Durante todo el proceso de Consulta Indígena debe mantenerse y actualizarse la información en el sitio web de la SEREMI MINVU o grupo de Municipios, de CONADI y MIDESO.

Todos los procedimientos destinados a la convocatoria, difusión e implementación de la Consulta Indígena debiesen guiarse por las consideraciones establecidas por el Convenio N°169 OIT y el Reglamento D.S. N°66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social, además de criterios presentes en manuales específicos, como son el Manual OIT Sobre Convenio N°169 (Oficina Internacional del Trabajo, OIT, 2013) y la Guía de Orientaciones Metodológicas. Procesos de Consulta Indígena. Convenio 169 de la OIT – Decreto Supremo N°66 (Subsecretaría de Servicios Sociales Ministerio de Desarrollo Social, 2018).

#### 4 CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN EN PLANES REGULADORES COMUNALES, PLANES SECCIONALES Y MODIFICACIONES SEGÚN ART. 50° Y 72° LGUC

A continuación, se describen las recomendaciones en cuanto a procedimientos específicos del proceso de participación referente a los Planes Reguladores de escala Comunal, el cual, como fue indicado previamente, integra los flujos de la participación según LGUC, la participación en la EAE y la participación diferenciada. Estas recomendaciones de procedimiento son aplicables a la formulación o modificación de Planes Seccionales y modificaciones de PRC.

Respecto de las modificaciones según Art. 50° y Art. 72° LGUC, por corresponder a procedimientos especiales, estos no consideran de manera obligatoria procedimientos de consulta de Imagen Objetivo (Art. 28 octies OGUC) y Anteproyecto (Art. 43 LGUC). Los procedimientos de aprobación de estos instrumentos se encuentran señalados en los Artículos 2.1.39 y 2.1.40 OGUC, que corresponden a los seccionales de remodelación (Art. 72 LGUC) y Artículo 6.1.12 OGUC que refiere al desarrollo de proyectos que el SERVIU requiere para resolver problemas de marginalidad habitacional, a través de la construcción de conjuntos de vivienda, procurando su debida inserción urbanística en el contexto de la planificación vigente (Art.50 LGUC). Lo anterior no exime a estos Instrumentos de la obligación de desarrollar procedimientos de participación con Otros Actores no pertenecientes a la administración del Estado y consulta pública de Anteproyecto e Informe ambiental, en aquellos casos en los que proceda la aplicación de la EAE, conforme a lo establecido en el Reglamento EAE D.S. N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

##### 4.1 FASE DE PREPARACIÓN DEL PLAN

Es esta fase se elabora la estrategia de Participación, iniciando con la definición del Mapa de Actores, en función del cual se definen la programación de las instancias a realizar y la forma de convocarlos, así como los objetivos y metodologías de trabajo para desarrollar las distintas instancias programadas.

**Ilustración 4.1-1 Participación en la Fase Preparación del Plan**



Fuente: Elaboración propia.

#### **4.1.1 Definición del Mapa de Actores**

Como inicio del proceso de participación se debe identificar a los actores claves a convocar intencionadamente a la planificación, teniendo en consideración el carácter abierto e inclusivo que rige como principio general.

Para esta identificación se recomienda organizar un Mapa de Actores, que permita precisar los tipos de actores que son significativos como representantes de los diversos intereses y visiones que pueden existir en el territorio a planificar, siendo estos OAE o de otro tipo. El mencionado Mapa de Actores, corresponde a un insumo relevante en la Elaboración de la Estrategia de Participación del IPT, dado que permite definir la incidencia que tiene cada actor y asegura la participación integral de los principales actores.

Para dar inicio a la identificación, se puede trabajar respondiendo las siguientes preguntas guías:

- ¿Quiénes se ubican en el territorio o área de planificación (áreas urbanas, de extensión urbana o localidades rurales potencialmente incorporables al PRC como áreas urbanas)?
- ¿Quiénes, no estando dentro del territorio a planificar o analizar, tienen una vinculación funcional con él, afectan las dinámicas urbanas, o se podrían ver afectados por las decisiones de planificación del IPT?
- ¿Quiénes poseen información o experiencia en torno al territorio a planificar?
- ¿Quiénes se consideran necesarios para que las decisiones de planificación del territorio logren consolidarse?

El Mapa de Actores puede tener diferentes formatos y considerar distinto grado de información sobre los actores, que ayuden a describirlos y caracterizarlos, y puede expresarse gráficamente como una tabla, un organigrama, un diagrama de interacciones, u otra modalidad acorde. Los elementos mínimos que debieran estar presentes en el Mapa de Actores son los siguientes:

- Tipo de actor o categoría genérica
- Denominación o nombre específico
- Interés o vinculación principal con el territorio
- Localización
- Representante
- Datos de contacto

En el Anexo 4 del presente Manual se puede consultar el formato base sugerido para el Mapa de Actores.

#### **4.1.2 Levantamiento de Antecedentes sobre Pueblos Originarios**

En concordancia a lo indicado en el D.S. Nº66 MIDESO, se recomienda que como parte de los trabajos preparatorios previos al inicio de la formulación o modificación de un PRC/PS, el órgano responsable, es decir, el encargado (Municipio o en su defecto SEREMI MINVU), ingrese una solicitud de información actualizada a la CONADI respecto de las organizaciones indígenas presentes en el territorio de análisis y su área de influencia, de propietarios de tierras indígenas y títulos de merced, ADIs, personas con calidad indígena y cualquier otro antecedente relevante que conste en sus registros. Ello con la finalidad de determinar la existencia de organizaciones y representantes de pueblos originarios en el área de estudio y su área de influencia.

Se recomienda que esta información pueda ser complementada con solicitud de antecedentes a otras instituciones públicas tales como Municipios, Gobernaciones Regionales, Gobernaciones Provinciales, u otras, que desarrollen trabajos territoriales. Ello permitirá identificar, además de las organizaciones formales y personas inscritas en registros oficiales, otras entidades jurídicas o naturales que representan a pueblos originarios y que se puedan considerar en el proceso de Participación Diferenciada y la Consulta Indígena si procede.

### 4.1.3 Elaboración de la Estrategia de Participación (Plan de Trabajo)

Durante los trabajos de preparación del Plan, se sugiere sostener un encuentro entre el Órgano Responsable (Municipio) y el Consejo Regional, para revisar los criterios a partir de los cuáles se establece la necesidad de formulación o modificación del IPT, así como refrendar la relevancia del rol de este último como parte de la toma de decisiones en la aprobación del proyecto del Plan cuando no se cuenta con un PRI o PRM vigente que considere la comuna en estudio.

Como parte de esta fase, y en concordancia metodológica con el procedimiento establecido técnicamente para el desarrollo del PRC/Seccional, se realizará la elaboración o ajuste de la estrategia de participación según el Mapa de Actores y antecedentes sobre pueblos originarios.

Este ajuste se materializa como un Plan de Participación (plan de trabajo), el cual debe describir los siguientes aspectos:

- Programación de las Instancias participativas (de difusión, información, coordinación, diálogo e intercambio, y consulta) en cada etapa
- Procedimientos de convocatoria a las instancias participativas
- Procedimientos de difusión y acceso a la información pública
- Objetivos y metodologías de trabajo en las instancias participativas en cada etapa
- Productos esperados de las instancias participativas en cada etapa
- Sistemas de registro de las instancias participativas
- Carta Gantt estimada de desarrollo del proceso de participación para todas las etapas
- Financiamiento necesario para llevar a cabo las instancias programadas.
- Mecanismos de evaluación y seguimiento, con el fin de conocer si se están obteniendo los resultados esperados y en caso que no ocurra, tomar medidas correctivas modificando el plan de participación.

Dentro de la estrategia de participación se debe analizar la conveniencia de trabajar con los otros actores sociales claves en una única actividad o en varias desagregadas territorial o funcionalmente, de acuerdo a los criterios que se establezcan con el Órgano Responsable de la medida (Municipio).

Se debe considerar que la inexistencia de representantes de pueblos originarios vinculados al territorio en análisis, refrendado de los antecedentes recabados, puede derivar en la omisión fundada de las instancias de Participación Diferenciada que se desarrollan en las Fase 1, 2 y 3, según lo establezca el Órgano Responsable.

## 4.2 FASE 1 DE DIAGNÓSTICO Y TENDENCIAS

Esta fase contempla la Difusión y Publicación de Inicio de la EAE, así como la Participación de la Fase de Diagnóstico del Plan, en la cual se lleva a cabo el levantamiento de la información base y temáticas relevantes que dan origen a la necesidad de planificación.

Ilustración 4.2-1 Participación en la Fase 1 Diagnóstico y Tendencias



Fuente: elaboración propia.

#### 4.2.1 Difusión y Publicación de Inicio de EAE

La difusión del acto de inicio de la EAE –a través de Decreto Alcaldicio en el caso de los PRC/PS– está definida por los artículos Nº15, 16 y 17 del correspondiente Reglamento, debiendo realizarse las siguientes acciones:

- Dentro del plazo de diez días desde que se remite al Ministerio del Medio Ambiente la copia del acto administrativo de inicio del procedimiento, el Órgano Responsable difundirá que ha comenzado su proceso de aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica, mediante la publicación de un extracto de dicho acto administrativo en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva y que responda al menos al nivel de planificación de que se trate.
- El contenido del extracto debe contener lo siguiente:
  - La identificación del Órgano Responsable del PRC/Seccional;
  - Un resumen de sus antecedentes, según lo señalado en el artículo 14;
  - Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán;
  - Sus objetivos ambientales
  - El lugar en el que estarán disponibles sus diversos antecedentes, incluyendo la dirección y horarios de atención. Se recomienda considerar el uso de otros medios de difusión complementarios, como el electrónico (sitios web).
- Dentro de un plazo de al menos treinta días a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial señalada en el artículo anterior, cualquier persona natural o jurídica podrá:
  - Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración del PRC/Seccional.
  - Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento.
  - Los aportes y observaciones deberán realizarse en forma escrita, en formato físico o electrónico según lo disponga el Órgano Responsable, debiendo dicho órgano consignar en el Informe Ambiental, la forma en que han sido considerados en la elaboración del Anteproyecto de PRC/Seccional.

Estas acciones podrán tomar como recomendación los formatos indicados en el Anexo 4 del presente Manual.

El Reglamento EAE señala que el Órgano Responsable podrá también implementar otros mecanismos destinados a profundizar la participación durante esta etapa, acciones que refieren a la participación en la Fase de Diagnóstico (acápites siguientes).

#### 4.2.2 Participación en la Fase de Diagnóstico

En esta fase se desarrolla el levantamiento de la información base y problematización que da origen a la necesidad de planificación, así como el análisis de tendencias, por cuanto los procesos participativos debiesen tener como objetivos:

- Levantar información que permita focalizar los aspectos del diagnóstico técnico del plan y contribuya a identificar el marco del problema de planificación.
- Identificar las problemáticas, valores y conflictos socioambientales y contribuya a la caracterización de los Factores Críticos de Decisión.

Complementariamente a estos objetivos técnicos, deben tenerse en consideración objetivos propios del proceso participativo, a saber:

- Establecer el contacto inicial con los actores (OAE y otros actores claves), presentación y establecimiento de confianzas.
- Socializar los antecedentes de la iniciativa de formulación o modificación del PRC/Seccional, los fundamentos técnicos (marco territorial, estratégico y normativo), alcances, territorio a analizar, etapas y plazos.
- Informar acerca de en qué consiste un PRC/Seccional, sus atribuciones normativas e implicancias en el desarrollo urbano y comunal.

- Informar sobre la estrategia y procesos de participación (ciudadana, EAE y participación diferenciada), las actividades, objetivos y productos esperados.
- Validar el proceso participativo y realizar ajustes si se requiere en virtud de demandas sociales específicas y fundamentadas (horarios o lugares de reunión, metodologías, etc.).

En esta fase se recomienda desarrollar actividades participativas iniciales presenciales de carácter informativo y de intercambio con los actores que permitan operativizar estos objetivos, tales como las que se describen a continuación.

#### **a) Coordinación y Diálogo con Órganos de Administración del Estado**

Se recomienda convocar a los OAE identificados en el Mapa de Actores, a una reunión presencial informativa y de intercambio, con la finalidad de establecer una vinculación temprana de las instituciones con la EAE y el proceso técnico de planificación.

Esta actividad puede tener el formato de un taller, mesa de trabajo o asamblea, que conste de:

- Una parte informativa, realizando una exposición sobre los antecedentes de la iniciativa de formulación o modificación del PRC/Seccional, los fundamentos técnicos (marco territorial, estratégico y normativo), alcances, territorio a analizar, etapas y plazos de cada proceso. Así mismo socializar los principales contenidos del Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento EAE, enfatizando en los Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales, a fin de discutirlos y/o validarlos.
- Una parte de intercambio, generando una instancia de diálogo para que los OAE presentes puedan informar sobre los antecedentes útiles al proceso técnico que disponen y planteen sus visiones sectoriales.

Se recomienda contar con un sistema de registro de opinión y antecedentes individualizado para cada OAE asistente, de manera de facilitar la recolección de información disponible y visualizar temáticas sectoriales. Asimismo, realizar un registro espacializado de elementos diagnósticos. Todo ello según los formatos ejemplificados en el Anexo 4 del presente Manual.

#### **b) Participación con Otros Actores Claves**

En esta fase se recomienda realizar un encuentro presencial informativo y de intercambio con los otros actores claves individualizados en el Mapa de Actores, bajo el formato de un taller, mesa de trabajo o asamblea, que considere:

- Una parte informativa, realizando una exposición sobre los antecedentes de la iniciativa de formulación o modificación del PRC/PS, los fundamentos técnicos (marco territorial, estratégico y normativo), alcances, territorio a planificar, etapas y plazos de cada proceso. Se debe hacer hincapié en las acciones de la estrategia participativa y sus tres flujos (participación ciudadana, EAE y participación diferenciada).
- Una parte de intercambio, generando una instancia de diálogo para que los actores presentes puedan manifestar sus visiones respecto del territorio, las dinámicas existentes, los valores y atributos reconocidos, las necesidades, problemáticas y amenazas, entre otros aspectos diagnósticos que se requieran. Esta información permite consolidar los Objetivos Ambientales y Criterios de Desarrollo Sustentable en el procedimiento EAE. Además, se debe considerar un espacio para identificar problemas-preocupaciones ambientales, valores y conflictos socioambientales, de manera de levantar antecedentes para formular los Factores Críticos de Decisión.

Para este trabajo diagnóstico debiesen emplearse técnicas cualitativas y gráficas que permitan registrar de manera conceptual y espacial la información primaria.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual.

### **c) Participación Diferenciada**

En el caso que se constate la presencia de pueblos originarios vinculados al área de planificación a partir de la respuesta obtenida de la CONADI y antecedentes provistos por otros organismos en la Fase Preparación del Plan, se recomienda dar inicio al proceso de participación diferenciada. Su objetivo es garantizar el ejercicio del derecho a participar de manera temprana y permanente durante la etapa de elaboración del Plan, estableciendo instancias de diálogo con los representantes de los pueblos originarios, de manera adecuadas y de buena fe, para conocer sus visiones culturales sobre el territorio e integrarlas al proceso de planificación.

El inicio de la participación diferenciada requiere de un primer contacto con los representantes formales o culturalmente reconocidos de pueblos originarios con presencia o interés en el territorio de análisis, para acordar la forma de encuentro a sostener. A partir de este diálogo se deberán definir las formas de convocatoria y los mejores sistemas de reunión para ponerlos en conocimiento de los antecedentes de la iniciativa de formulación o modificación del PRC/PS, los fundamentos técnicos (marco territorial, estratégico y normativo), alcances, delimitación del territorio a planificar, etapas y plazos de cada proceso, así como de las acciones de la estrategia participativo y el proceso de participación diferenciada.

En las instancias de diálogo a implementar en esta fase según el acuerdo con los pueblos originarios, se debe procurar que ellos manifiesten sus visiones respecto del territorio, relevando elementos culturales de concepción, creencias, usos, costumbres, rituales, hábitos de ocupación espacial y de edificación tradicionales, valores y atributos significativos del territorio, problemáticas y amenazas, y cualquier otro elemento que sirva para establecer las particularidades de la vinculación cultural con el territorio, que pudiesen ser consideradas en las decisiones de planificación. Para este trabajo diagnóstico debiesen emplearse técnicas cualitativas y gráficas apropiadas a las particularidades de los pueblos originarios, que permitan registrar de manera conceptual y espacial la información provista por ellos.

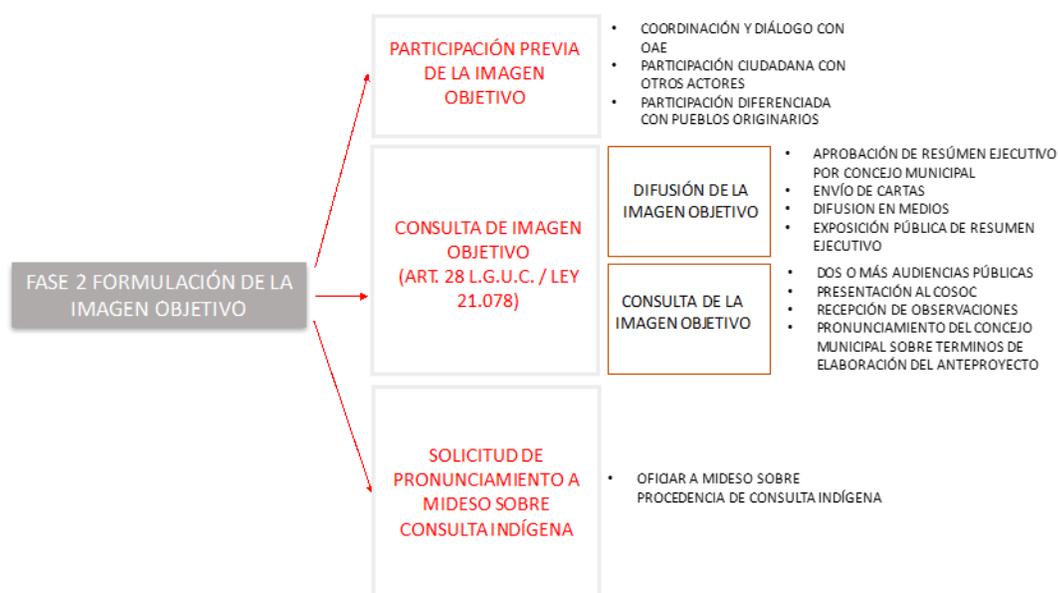
Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual, además de otros específicos que puedan acordarse con los pueblos originarios.

Todos los procedimientos destinados a la convocatoria, difusión e implementación de las instancias participativas para los pueblos originarios, debiesen guiarse por las consideraciones establecidas por el Convenio N°169 OIT, además de criterios presentes en manuales específicos, como son el Manual OIT Sobre Convenio N°169 (Oficina Internacional del Trabajo, OIT, 2013) y la Guía de Orientaciones Metodológicas. Procesos de Consulta Indígena. Convenio 169 de la OIT – Decreto Supremo N°66 (Subsecretaría de Servicios Sociales Ministerio de Desarrollo Social, 2018).

### 4.3 FASE 2 DE FORMULACIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO

El proceso de participación en esta fase contempla un conjunto de acciones participativas previas, de índole preparatoria para presentar y retroalimentar la Imagen Objetivo inicial y alternativas de estructuración territorial, y luego la consulta normada de la Imagen Objetivo, que da paso a la precisión de la propuesta de planificación.

**Ilustración 4.3-1 Participación en la Fase 2 Formulación de la Imagen Objetivo**



Fuente: Elaboración propia.

En esta fase se establece la Imagen Objetivo de desarrollo y sus alternativas de estructuración territorial, por cuanto los procesos participativos debiesen tener como objetivos:

- Socializar los Factores Críticos de Decisión con los actores sociales claves
- Socializar el Diagnóstico Ambiental Estratégico con los actores sociales claves.
- Socializar los objetivos, lineamientos y opciones de desarrollo que configuran la Imagen Objetivo del Plan y las alternativas de estructuración territorial.
- Someter a consulta formal la Imagen Objetivo del PRC/PS.
- Solicitar a MIDESO el pronunciamiento respecto de la procedencia de la Consulta Indígena a desarrollar en la Fase de Aprobación del IPT.

#### 4.3.1 Participación Previa de Imagen Objetivo

##### a) Coordinación y Diálogo con Órganos de Administración del Estado

Se recomienda convocar a una reunión presencial informativa y de intercambio con los Órganos de Administración del Estado, de formato taller, mesa de trabajo o asamblea, para exponer la síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico y realizar una evaluación conjunta de las directrices de planificación y gestión, y las directrices de gobernabilidad.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual.

##### a) Participación Ciudadana de Otros Actores Claves

Se recomienda convocar a los otros actores claves a una instancia presencial informativa y de intercambio, con formato taller, mesa de trabajo o asamblea, para exponer la síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico y la propuesta inicial de Imagen Objetivo y sus Alternativas de Estructuración del Territorio.

Esta instancia debiese constar de una parte informativa que provea de los antecedentes de avance técnico de la planificación, y una parte de intercambio, que permita realizar un análisis participativo de las propuestas de la Imagen Objetivo y escenarios de desarrollo que proveen las Alternativas de Estructuración Territorial, apoyado en técnicas conceptuales y gráficas que otorguen un lenguaje común facilitando la comprensión por parte de los actores sociales. Se recomienda que en esta instancia la Imagen Objetivo y sus propuestas puedan ser abiertamente discutidas, pudiendo generar, de ser el caso, una nueva alternativa que refleje los acuerdos sociales de los actores participantes.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual.

#### **b) Participación Diferenciada**

En concordancia con los acuerdos tomados con los representantes de los pueblos originarios durante la fase precedente, se recomienda sostener una instancia de diálogo, para dar a conocer la síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico y la propuesta inicial de Imagen Objetivo y sus Alternativas de Estructuración del Territorio.

En esta fase debiese tener lugar un diálogo que permita realizar un análisis participativo con los pueblos originarios respecto de las propuestas preliminares de la Imagen Objetivo y escenarios de desarrollo que proveen las Alternativas de Estructuración Territorial, apoyado en técnicas conceptuales y gráficas que otorguen un lenguaje común apropiado a las características culturales, facilitando la comprensión por parte de los participantes. Se recomienda que en esta instancia la Imagen Objetivo y sus propuestas puedan ser abiertamente discutidas, pudiendo generar, de ser el caso, una nueva alternativa que refleje los acuerdos de los participantes.

En esta instancia el foco de la discusión debiese centrarse en la valoración cultural de las propuestas, analizando de qué manera las decisiones de planificación implícitas en la Imagen Objetivo y escenarios de desarrollo pudiesen afectar negativamente o proteger y enriquecer las visiones y prácticas culturales propias de los pueblos originarios vinculadas al territorio.

Se recomienda realizar un registro según criterios indicados previamente y formatos recomendados en el Anexo 4 del presente Manual, además de otros acordados previamente con los pueblos originarios.

#### **4.3.2 Procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo**

Una vez que se ha elaborado y aprobado el Resumen Ejecutivo y planos con la Imagen Objetivo en su versión definitiva por parte del Concejo Municipal, se debe implementar el procedimiento normado de difusión y consulta según lo dispuesto en el Artículo 28 octies de la LGUC.

Se consideran en este procedimiento las siguientes acciones participativas:

##### **a) Difusión de la Imagen Objetivo**

La difusión del Resumen Ejecutivo y planos que contienen la Imagen Objetivo aprobada por el Concejo Municipal, considera las siguientes acciones:

- Ser publicados en el sitio web de la Municipalidad.
- Ser expuestos simultáneamente y de manera física a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público.
- Informar de la exposición, derecho a emitir observaciones y fechas de realización de las audiencias públicas al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que señale la ordenanza, mediante carta certificada despachada al domicilio actualizado que se tenga de dichas organizaciones, a más tardar, el mismo día en que se publiquen el resumen ejecutivo y sus planos.

- Informar del lugar y plazo de la exposición, y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, así como la disponibilidad de los antecedentes en internet, por medio de dos avisos publicados en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.
- Informar del lugar y plazo de la exposición, y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, así como la disponibilidad de los antecedentes en internet, en lugares de afluencia de público como consultorios y colegios, a través de avisos radiales y en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna objeto del plan.

Estas acciones pueden realizarse en base a los criterios indicados previamente y formatos contenidos en el Anexo 4 del presente Manual.

#### **b) Consulta sobre la Imagen Objetivo**

La consulta sobre la Imagen Objetivo-expuesta considera lo siguiente:

- Los interesados podrán formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos.
- Realización de dos o más audiencias públicas para presentar la Imagen Objetivo a la comunidad dentro de los primeros quince días del periodo de exposición. A estas audiencias deberán invitarse al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que señale la ordenanza.
- Realizar una presentación al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
- Terminado el periodo para realizar observaciones, la autoridad encargada de elaborar el plan deberá emitir un informe que sintetice todas las observaciones presentadas al Concejo Municipal, el que dentro de treinta días contados desde la recepción de dicho informe por la secretaría del órgano respectivo deberá acordar los términos en que se procederá a elaborar el Anteproyecto de Plan.
- El organismo competente deberá dar respuesta fundada a cada una de las observaciones realizadas, indicando si las acepta o las rechaza. Tanto el informe elaborado como el acuerdo adoptado deberán estar disponibles en el sitio electrónico de la autoridad encargada.
- Si el organismo competente para aprobar en definitiva el instrumento de planificación territorial rechaza o altera una propuesta de modificación del límite urbano, la autoridad encargada de su elaboración deberá informar de este hecho al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que señale la ordenanza que hayan formulado observaciones fundadas.

Estas acciones pueden realizarse en base a los criterios indicados previamente y formatos contenidos en el Anexo 4 del presente Manual.

#### **4.3.3 Solicitud de Pronunciamiento a MIDESO sobre Procedencia de la Consulta Indígena**

Entre el término de la Consulta Pública de la Imagen Objetivo y hasta la primera mitad de la etapa de Formulación y Consulta del Anteproyecto, se recomienda que Órgano Responsable prepare un expediente acerca de la medida, según los requerimientos indicados en el Ord. N°01-A/3900/2014 de la Subsecretaría de Servicios Sociales de MIDESO, con la finalidad de solicitar a esta institución un informe de procedencia de la Consulta Indígena en el contexto de la planificación en curso.

Este expediente debe contener a lo menos los siguientes elementos:

- Nombre completo, teléfono, dirección electrónica del encargado o solicitante del oficio de procedencia.
- Explicación técnica respecto a la naturaleza jurídica de la medida que sea la causa de la susceptibilidad de afectación directa (naturaleza jurídica del IPT).
- Objetivos generales y particulares que fundamentan la dictación de la medida.

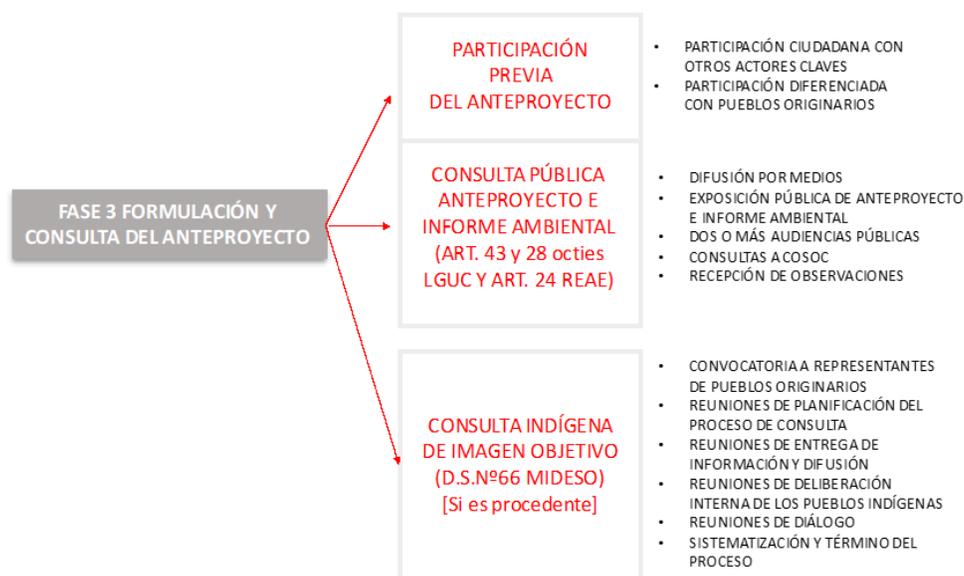
- Información de línea de base o geográfica del área de afectación de la medida, en caso de ser procedente.
- Información solicitada a la CONADI respecto de la existencia de personas y comunidades indígenas en el área de afectación de la medida; o en el caso de no ser pertinente, la información fundamentada respecto de las posibles personas o comunidades indígenas que pudiesen ser susceptibles de ser afectados directamente, o su inexistencia.
- Duración estimada de procedimiento para la tramitación de la medida sobre la cual se consulta.

#### 4.4 FASE 3 DE FORMULACIÓN Y CONSULTA DEL ANTEPROYECTO

En esta fase se ha determinado la alternativa de desarrollo más adecuada para la planificación comunal, por cuanto los procesos participativos debiesen tener como objetivos:

- Socializar los resultados del procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo y los acuerdos sociales, políticos y técnicos.
- Difundir y consultar el Anteproyecto de Plan Regulador Comunal/ Seccional / Modificación por Art. 50 y 72 LGUC.

##### Ilustración 4.4-1 Participación en la Fase 3 Formulación y Consulta del Anteproyecto



Fuente: Elaboración propia.

El proceso de participación en esta fase considera acciones focalizadas en otros actores sociales y representantes de pueblos originarios en dos hitos temporales.

#### 4.4.1 Participación Previa del Anteproyecto

##### a) Participación Ciudadana de Otros Actores Claves

Se recomienda convocar a los otros actores sociales claves a una instancia presencial informativa y de intercambio para socializar los resultados del procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo y los acuerdos sociales, políticos y técnicos tomados, que definen la alternativa de desarrollo escogida.

Esta instancia debiese constar de una parte informativa que provea de los antecedentes de avance técnico de la planificación, y una parte de intercambio, que permita realizar un análisis participativo de las propuestas específicas materias del PRC/Seccional, como son límite urbano, zonificaciones y normas urbanísticas, entre otros. Ello apoyado en técnicas conceptuales y gráficas que otorguen un lenguaje común facilitando la comprensión por parte de los participantes.

Se recomienda realizar un registro acabado de las observaciones y ajustes que derivan del trabajo participativo, de manera conceptual y territorializado. Ello en función de los criterios indicados previamente y formatos contenidos en el Anexo 4 del presente Manual.

## b) Participación Diferenciada

En concordancia con los acuerdos tomados con los representantes de los pueblos originarios al inicio de la participación diferenciada, se recomienda sostener una instancia de diálogo para socializar los resultados del procedimiento de Consulta de la Imagen Objetivo, y los acuerdos sociales, políticos y técnicos tomados, que definen la alternativa de desarrollo escogida.

En esta instancia debiese tener lugar un diálogo que permita realizar un análisis participativo de las propuestas específicas materias del PRC/PS, como son límites de extensión urbana, áreas de riesgo, jerarquías viales, normas urbanísticas, densidades, entre otros. Ello apoyado en técnicas conceptuales y gráficas que otorguen un lenguaje común facilitando la comprensión por parte de los participantes.

En esta instancia el foco de la discusión debiese centrarse en la valoración cultural de las propuestas, analizando de qué manera las decisiones de planificación implícitas en las propuestas normativas pudiesen afectar negativamente o proteger y enriquecer las visiones y prácticas culturales propias de los pueblos originarios vinculados al territorio.

Se recomienda realizar un registro acabado de las observaciones y ajustes que derivan del trabajo participativo, de manera conceptual y territorializado. Ello en función de los criterios indicados previamente y formatos contenidos en el Anexo 4 del presente Manual.

### 4.4.2 Consulta Pública del Anteproyecto y su Informe Ambiental (art. 43 LGUC y art. 24 REAE)

En esta fase debe implementarse conjuntamente la Consulta Pública del Anteproyecto de PRC/PS según las indicaciones contenidas en el Art. 43 de la LGUC, el Art. 2.1.1 de la OGUC y modificaciones introducidas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones mediante Ley 21.078, y la Consulta Pública de la Evaluación Ambiental Estratégica, según las indicaciones contenidas en el Art. 24 del correspondiente Reglamento. Para ello deben considerarse las siguientes acciones:

Procedimientos	Acciones	Norma de referencia	
		DS. 32/15	LGUC
Publicación del aviso de Exposición	1) Aviso de prensa en periódico de circulación nacional, regional o local.	Art 24 DS N°32 MMA <sup>(1)</sup>	Art. 43 LGUC <sup>(2)</sup>
	1) Dos avisos de prensa en periódico de circulación regional o local, o avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual.	No exige	
	2) Publicación en medio electrónico (sitio web del Órgano Responsable) de los antecedentes.	Art 24 DS N°32 MMA	
	3) Envío de correspondencia informativa mediante carta certificada, al COSOC, Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, a los vecinos afectados.	No exige	
Exposición.	Exposición al público del Anteproyecto e Informe ambiental por un plazo no inferior a 30 días.	Art. 24 DS 32 MMA	Art 43 LGUC
	El plazo se mide en este caso a partir de la primera audiencia pública	No exige	
Audiencias públicas	<u>Primera Audiencia Pública:</u> Al inicio del proceso de exposición se debe realizar una o más audiencias públicas en los barrios y sectores afectados en la forma dispuesta en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la respectiva comuna. <u>Segunda Audiencia Pública:</u> Vencido el plazo de exposición de 30 días, se procede con una segunda audiencia pública.	No exige	Art 43 LGUC

Procedimientos	Acciones	Norma de referencia	
		DS. 32/15	LGUC
Observaciones y consultas	Las consultas y/o observaciones se reciben a través de medio escrito o digital, durante el periodo de 30 días de Exposición señalado precedentemente.	Art. 24 DS 32 MMA	No exige
	Las consultas y/o observaciones durante el periodo de 30 días señalado de exposición, y hasta 15 posteriores a la segunda audiencia pública.	No exige	Art 43 LGUC
Evaluación de la Consulta Pública	En un plazo no menor a 15 días ni mayor a 30 días el alcalde presenta al Concejo Municipal el Anteproyecto junto con las observaciones realizadas durante la consulta	No exige	Art 43 LGUC
	En un plazo máximo de 60 días el Concejo Municipal se pronuncia respecto al Anteproyecto y analiza las Observaciones, adoptando acuerdo respecto de cada una de las materias impugnadas.		
	1) Si decide incorporar modificaciones al Anteproyecto que alteran los contenidos del Informe Ambiental remite a la SEREMI del Medio Ambiente la nueva versión del Anteproyecto al Ministerio, junto con la versión corregida del Informe Ambiental 2) Si tales modificaciones no alteran los contenidos del Informe Ambiental, deja constancia de ello, remitiendo la nueva versión del Anteproyecto a la SEREMI del Medio Ambiente	Art. 25 DS 32 MMA	No exige

Estas acciones pueden realizarse en base a los formatos contenidos en el Anexo 4 del presente Manual.

#### 4.4.3 Consulta Indígena del Anteproyecto

En concordancia a la obtención de un informe favorable de la Subsecretaría de Servicios Sociales de MIDESO respecto de la procedencia de la Consulta Indígena, en esta Fase deberá desarrollarse el procedimiento reglamentado de la Consulta Indígena del Anteproyecto de PRC/PS de acuerdo a las indicaciones del Reglamento de Consulta Indígena D.S. N°66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que considera las siguientes etapas y acciones:

- Convocatoria a instituciones representativas al proceso de Consulta Indígena, que comprende:
  - Envío de carta certificada a domicilio a instituciones representativas de los pueblos indígenas según registro CONADI
  - Publicación de un 1er aviso en diario regional de citación a Reunión 1 de planificación del proceso de consulta
  - Publicación de un 2do aviso en diario regional de citación a Reunión 1 de planificación del proceso de consulta
  - Publicación en sitios web de la SEREMI MINVU o Municipio y de CONADI
  - Difusión en radio y otros medios locales.
- Etapa de Planificación del Proceso de Consulta:  
Esta etapa tiene como finalidad entregar la información preliminar sobre la medida a consultar por los pueblos indígenas; determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable los intervinientes, sus roles y funciones; y determinar conjuntamente entre el órgano responsable y los pueblos indígenas la metodología o forma de llevar a cabo el proceso, el registro de las reuniones y la pertinencia de contar con observadores, mediadores y/o ministros de fe. Contempla:
  - Ejecución de la Reunión 1 de planificación del proceso de consulta para entrega de información preliminar sobre medida a consultar.
  - Ejecución de la Reunión 2 de planificación del proceso de consulta para determinación de los intervinientes y metodología de la consulta.

- Ejecución de la Reunión 3 de planificación del proceso de consulta para consensuar metodología de la consulta.
- Generación del Acta donde conste la descripción detallada de la metodología establecida, debiendo ser suscrita por los intervinientes designados.
- Etapa de Reuniones de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta:  
El objetivo de esta etapa es entregar todos los antecedentes de la medida que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias. Considera:
  - Ejecución de una Reunión con instituciones representativas de los pueblos indígenas para entrega de antecedentes del Anteproyecto de PRC/PS.
- Etapa de Reuniones de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas, que considera:
  - Desarrollo de reuniones propias de las instituciones indígenas para analizar, estudiar y determinar sus posiciones respecto del Anteproyecto de PRC/PS, para que puedan intervenir y preparar la Etapa de Diálogo.
- Etapa de Reuniones de Diálogo:  
El objetivo de esta etapa es propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Considera:
  - Convocatoria a reunión(es) con instituciones representativas de pueblos indígenas para recibir sus observaciones y tomar acuerdos sobre ajustes al Anteproyecto de PRC/PS.
  - Generación de un acta de acuerdos, y desacuerdos, así como de los mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo.
- Etapa de Sistematización, Comunicación de Resultados y Término del Proceso de Consulta:  
El objetivo de esta etapa es elaborar una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y disensos producidos, los que deberán constar en un Informe Final. Considera:
  - Sistematización del Proceso de Consulta Indígena.
  - Apertura y mantenimiento del expediente del proceso de Consulta Indígena.
  - Cierre del Expediente de Consulta Indígena

Durante todo el proceso de Consulta Indígena debe mantenerse y actualizarse la información en el sitio web de la SEREMI MINVU o Municipio, de CONADI y MIDESO.

Todos los procedimientos destinados a la convocatoria, difusión e implementación de la Consulta Indígena debiesen guiarse por las consideraciones establecidas por el Convenio N°169 OIT y el Reglamento D.S. N°66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social, además de criterios presentes en manuales específicos, como son el Manual OIT Sobre Convenio N°169 (Oficina Internacional del Trabajo, OIT, 2013) y la Guía de Orientaciones Metodológicas. Procesos de Consulta Indígena. Convenio 169 de la OIT – Decreto Supremo N°66 (Subsecretaría de Servicios Sociales Ministerio de Desarrollo Social, 2018).

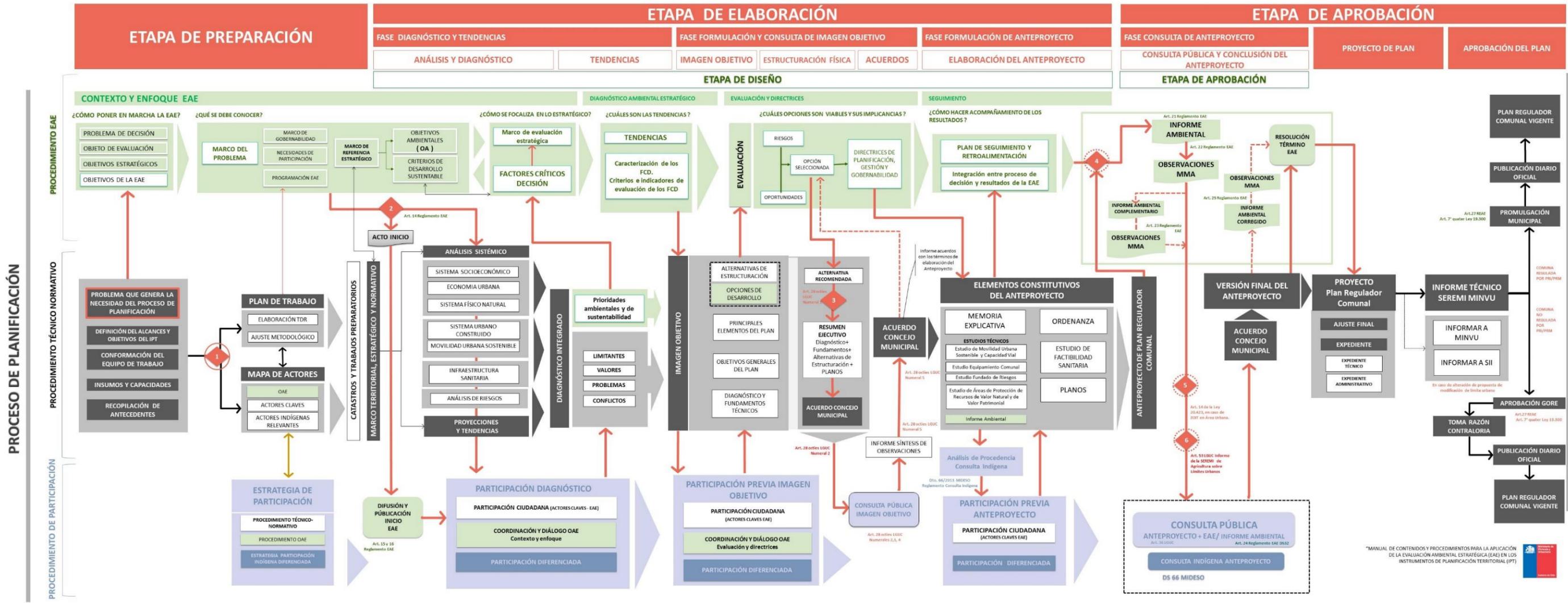
---

# **ANEXO 2 SECUENCIA PROCESO INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

---



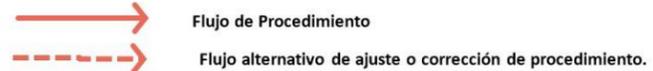
# PLAN REGULADOR COMUNAL



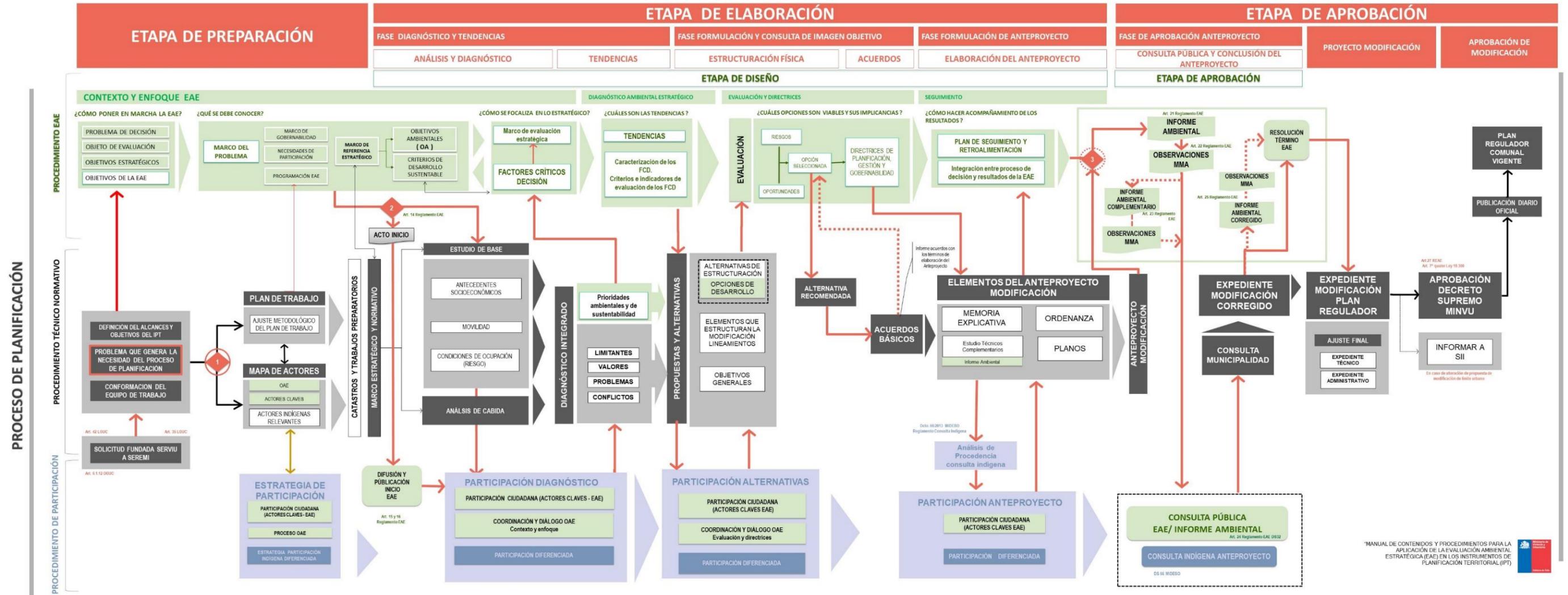
\*MANUAL DE CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (IPT)

## SIMBOLOGÍA

- 1 Órgano Responsable  
Acuerda impulsar proceso de planificación.
- 2 Órgano Responsable informa inicio del plan y EAE
- 3 Acuerdo Concejo Comunal Imagen Objetivo
- 4 Órgano Responsable ingresa IA
- 5 En caso de Zonas declaradas de Interés Turístico en áreas urbanas, realizar consulta a SERNATUR.
- 6 En caso de modificación de límite urbano, sobre territorios que se encuentran bajo la supervigilancia de la SEREMI de Agricultura, solicitar un pronunciamiento según Art 53 LGUC.



# MODIFICACIÓN ARTÍCULO 50 LGUC



\*MANUAL DE CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (IPT)

## SIMBOLOGÍA

- 1 Órgano Responsable  
Acuerda impulsar proceso de planificación.
- 2 Órgano Responsable informa inicio del plan y EAE
- 3 Órgano Responsable ingresa IA



- Flujo de Procedimiento
- - - Flujo alternativo de ajuste o corrección de procedimiento.

# MODIFICACIÓN ARTÍCULO 72 LGUC

## ETAPA DE ELABORACIÓN

## ETAPA DE APROBACIÓN

## ETAPA DE PREPARACIÓN

### FASE DIAGNÓSTICO Y TENDENCIAS

### FASE FORMULACIÓN Y CONSULTA DE IMAGEN OBJETIVO

### FASE FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO

### FASE DE APROBACIÓN ANTEPROYECTO

### PROYECTO MODIFICACIÓN

### APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN

#### ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

#### TENDENCIAS

#### ESTRUCTURACIÓN FÍSICA

#### ACUERDOS

#### ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

#### CONSULTA PÚBLICA Y CONCLUSIÓN DEL ANTEPROYECTO

#### ETAPA DE APROBACIÓN

#### ETAPA DE DISEÑO

#### CONTEXTO Y ENFOQUE EAE

#### DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

#### EVALUACIÓN Y DIRECTRICES

#### SEGUIMIENTO

¿CÓMO PONER EN MARCHA LA EAE?

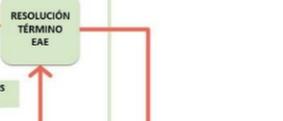
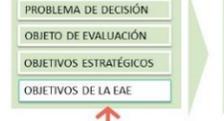
¿QUÉ SE DEBE CONOCER?

¿CÓMO SE FOCALIZA EN LO ESTRATÉGICO?

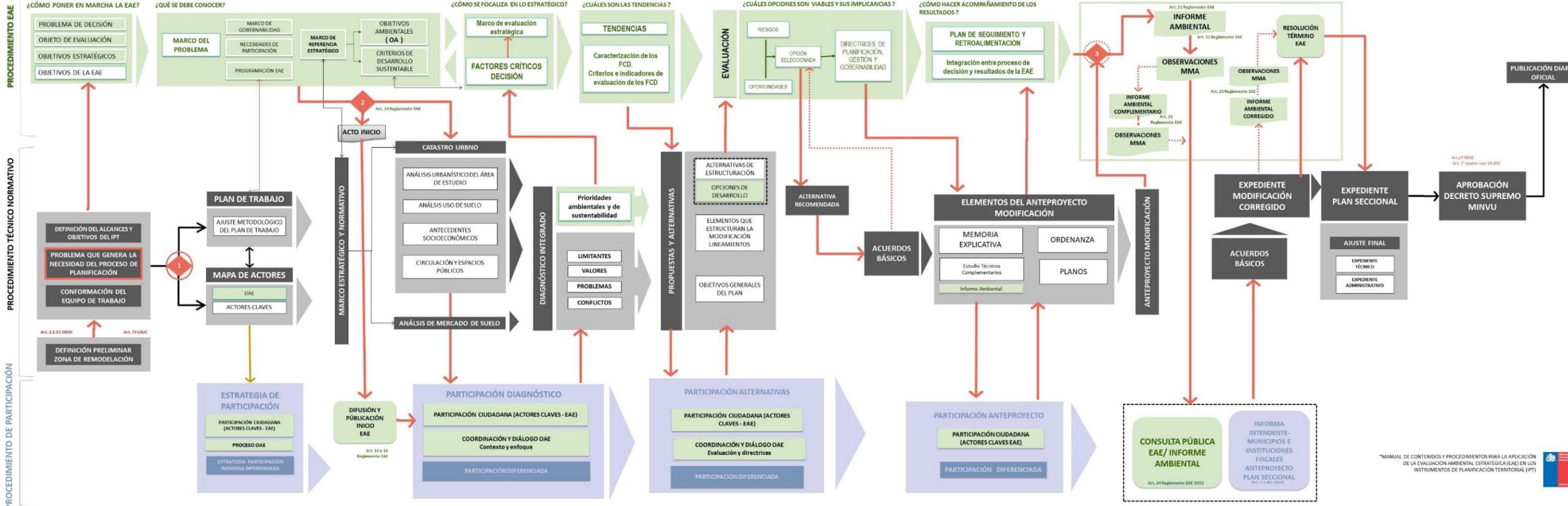
¿CUÁLES SON LAS TENDENCIAS?

¿CUÁLES OPCIONES SON VIABLES Y SUS IMPLICANCIAS?

¿CÓMO HACER ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESULTADOS?



PROCESO DE PLANIFICACIÓN



#### SIMBOLOGÍA

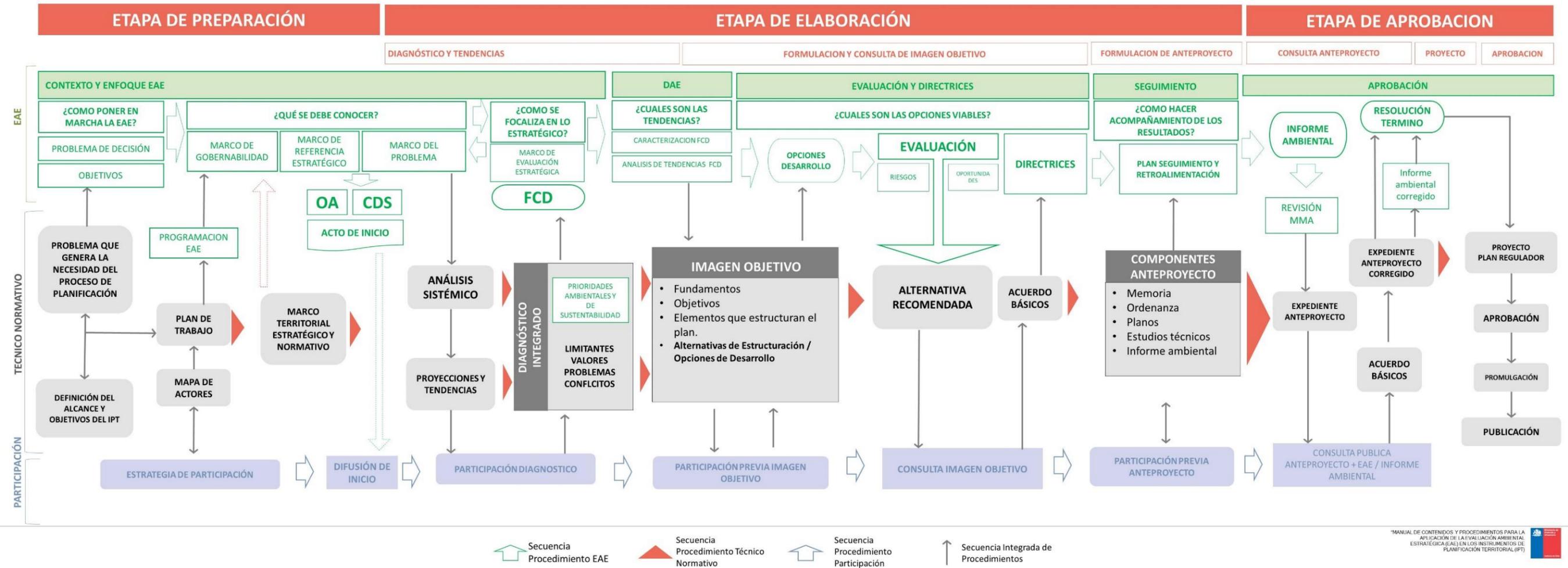
- 1 Órgano Responsable  
Acuerda impulsar proceso de planificación.
- 2 Órgano Responsable informa inicio del plan y EAE
- 3 Órgano Responsable ingresa IA



- Flujo de Procedimiento
- - - - - Flujo alternativo de ajuste o corrección de procedimiento.

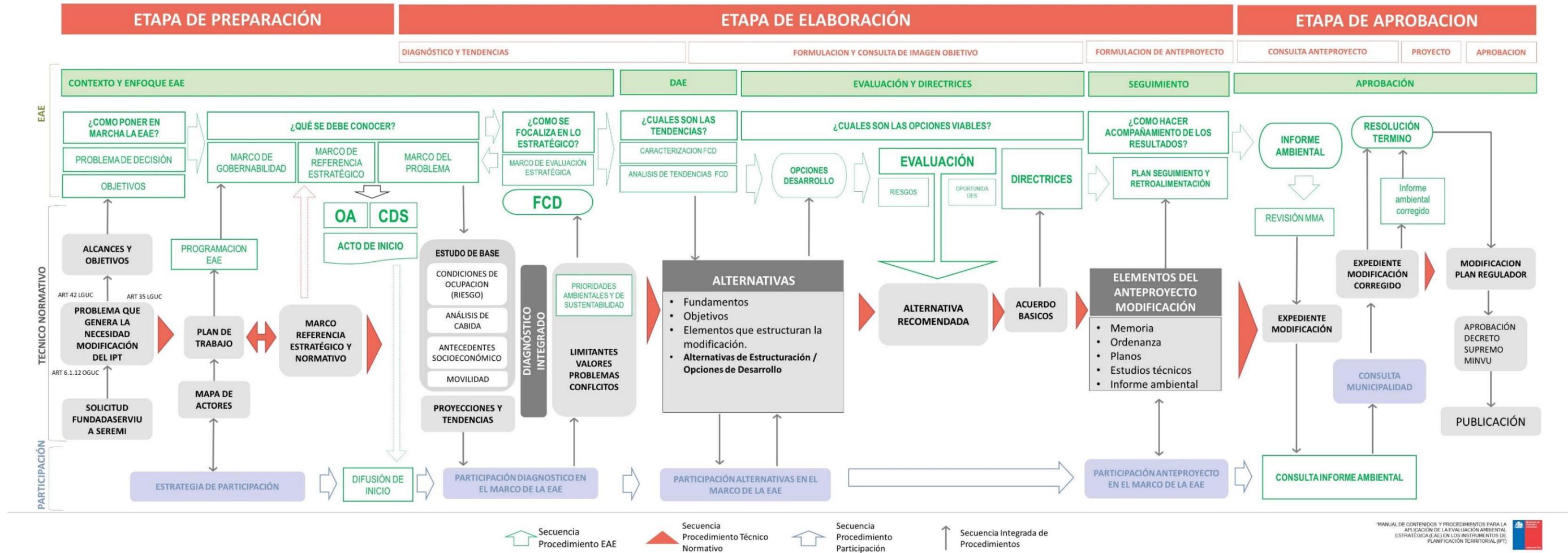
\*MANUAL DE CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (IPT)

# FLUJO DE PROCESO FORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL



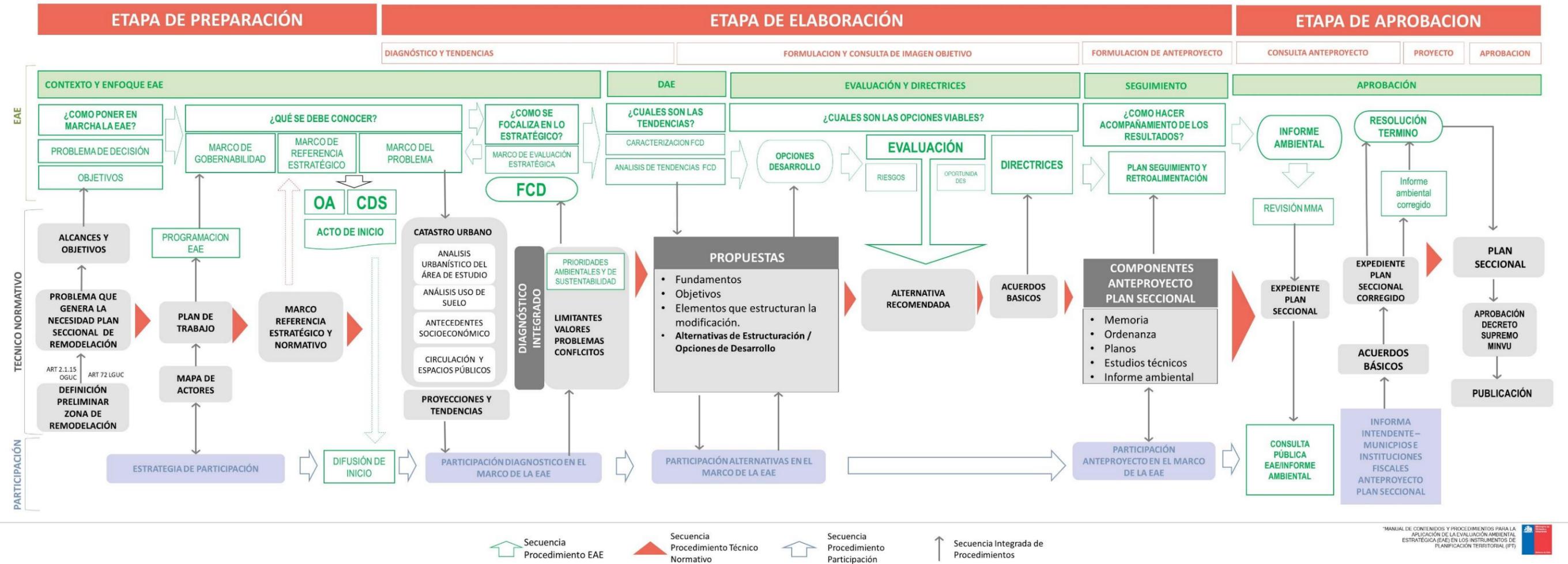
MANUAL DE CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (IPT)

# FLUJO DE PROCESO APLICACIÓN ARTICULO 50 LGUC



MANUAL DE CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (IPT)

# FLUJO DE PROCESO APLICACIÓN ARTÍCULO 72 LGUC



---

# **ANEXO 3 PLATAFORMA DE DIFUSION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

---

## ÍNDICE DE CONTENIDOS \_ ANEXO 3

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>146</b>
1.1	Contexto General.....	146
<b>2</b>	<b>CONTENIDOS BÁSICOS .....</b>	<b>147</b>
2.1	Etapa de Diseño.....	147
2.1.1	Acto de Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica .....	147
2.1.2	Informes Ambientales del proceso .....	148
2.1.3	Sobre la Participación Ciudadana en la Etapa de Diseño .....	148
2.1.4	Formularios Etapa de Diseño .....	148
2.2	Etapa de Aprobación.....	150
2.2.1	Observaciones emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente .....	150
2.2.2	Consulta Pública EAE y Anteproyecto. ....	150
2.2.3	Versión final del Anteproyecto e Informe Ambiental Corregido .....	150
2.2.4	Resolución de Término del proceso de EAE.....	150
2.2.5	Formularios Etapa de Aprobación.....	151
<b>3</b>	<b>ARQUITECTURA BÁSICA WEB.....</b>	<b>152</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2-1:	Formulario Tipo de consultas y observaciones.....	148
Ilustración 2-2:	Formulario Tipo Informa antecedentes .....	149
Ilustración 2-3:	Formulario Tipo Consulta de la Imagen Objetivo .....	149
Ilustración 2-4:	Formulario Tipo Registro de observaciones consulta pública imagen objetivo ....	149
Ilustración 2-5:	Formulario Tipo Consulta de la EAE y Anteproyecto .....	151
Ilustración 2-6:	Formulario Tipo Registro de observaciones consulta pública EAE y Anteproyecto .....	152
Ilustración 3-1:	Filtros de consulta sitio Web.....	152
Ilustración 3-2:	Organización de contenidos de Actos administrativos según Etapa de aplicación del procedimiento EAE.....	153
Ilustración 3-3:	Organización de contenidos sobre la participación según Estrategia y Etapa de aplicación del procedimiento EAE.....	153

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2-1:	Contenidos de acto de inicio Etapa Diseño .....	147
Tabla 2-2:	Contenidos Resolución de Término Etapa de Aprobación.....	151
Tabla 3-1:	Ficha de Información Básica por Plan .....	153
Tabla 3-2:	Propuesta de organización contenidos portal Web.....	154

---

## 1 INTRODUCCIÓN

Este anexo al Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la evaluación ambiental estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial, presenta los contenidos de correspondientes a la arquitectura básica de una plataforma para la difusión del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) en Instrumentos de Planificación Territorial (en adelante IPT), la cual debe estar conforme a lo dispuesto en los artículos 8,14, 16, 17 y 24 del Reglamento de EAE, para dar cuenta del desarrollo del proceso aplicado a IPTs o cualquier otro tipo de intervención en el área urbana, guardando estricta coherencia con las disposiciones establecidas en el marco normativo ambiental y de urbanismo y construcciones.

En consecuencia, la presente propuesta de arquitectura básica considera los contenidos del Reglamento de la EAE, en forma consistente con el Manual, la Estrategia de Participación Ciudadana y el flujo de proceso de aplicación del procedimiento de EAE en los IPTs.

### 1.1 CONTEXTO GENERAL

La plataforma de difusión en cuestión entrega una propuesta de una “arquitectura básica de una plataforma de difusión del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los IPT”, y constituye una herramienta de apoyo y complementaria al Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la EAE en los IPT’s, a la Estrategia de Participación Ciudadana y el flujo de proceso de aplicación del procedimiento de EAE en los IPTs.

Una plataforma web constituye un sistema de información, comunicación y difusión, que en conformidad a lo estipulado en el Reglamento EAE, es exigible tanto para del **Ministerio del Medio Ambiente** para los contenidos señalados en el Art 8; como para los **Órganos Responsables** para los contenidos estipulados en los Artículos 14, 16, 17 y 24.

El Ministerio del Medio Ambiente, administra un portal de seguimiento y consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de políticas, planes e instrumento, entre los cuales contiene los correspondientes a la planificación territorial. Dicho sistema de información electrónico corresponde al portal web <http://eae.mma.gob.cl/>, el cual cumple la función de informar en forma transparente, pública y abierta a cualquier interesado permitiendo realizar consultas y seguimientos del procedimiento de EAE de los instrumentos. Adicionalmente, el portal en cuestión actualizó en enero de 2018 su arquitectura gráfica y de contenidos, generando una interfaz con mayores cualidades de usabilidad para su consulta en línea y en agosto del mismo año se actualizó la búsqueda avanzada. Es así como permite acceder a la información mediante el ingreso de criterios de búsqueda tales como año, región y palabras clave; desplegando un listado de archivos descargables, organizados bajo un código e indicando información básica como nombre, tipo de instrumento, comuna, escala, organismo responsable y procedimiento actual en el que se encuentra cada instrumento.

En consecuencia, en el presente documento aborda los contenidos y propuesta de arquitectura básica un sistema de información electrónico en línea exigible para los Órganos Responsables tanto Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo como Municipalidades, complementario al sistema existente antes mencionado. Ello implica que dicho portal web en conformidad con lo estipulado en el texto reglamentario en referencia dé cuenta de la base de registros de documentos, del estado de avance de la aplicación del procedimiento EAE, junto con permitir apoyar el proceso técnico del Instrumento de Planificación Territorial, y la gestión posterior de los procedimientos EAE, esencialmente en la etapa de seguimiento.

El Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, mandata a los Órganos Responsables formuladores de Instrumentos de Planificación Territorial, a difundir copia de los actos administrativos que da cuenta del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, los informes ambientales del proceso, las observaciones emitidas por el MMA durante el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, y la Resolución de Término de la Evaluación Ambiental Estratégica y del acto administrativo que aprueba el Plan.

Asimismo la Ley 21.078 sobre Transparencia de Mercado de Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano, exige a los Órganos Responsables, que garanticen el acceso público a la información de los Instrumentos de Planificación Territorial conforme al Artículo 28 septies que establece que “los actos administrativos que promulguen la aprobación o modificación de un instrumento de planificación territorial deberán **publicarse en el sitio electrónico del organismo que los promulgue** junto con la respectiva Ordenanza, y se informará de su disponibilidad en aquél mediante un aviso en un periódico de circulación local, regional o en una radio comunal o regional, según sea el caso...”.

Asimismo, el Artículo 28 undecies de la misma ley, refiere a un observatorio de mercado de suelo, IPT y permisos, exigiendo un seguimiento del comportamiento de los planes según los efectos que se van generando una vez entrada en vigencia la norma urbanística, el que puede estructurarse según los indicadores del plan de seguimiento de la EAE, orientando certeramente la gestión permanente del instrumento y apoyando la toma de decisión de modificaciones o actualizaciones futuras de los propios IPT.

De esta forma, se plantean los siguientes contenidos mínimos para el diseño de la arquitectura de plataforma web que permita la difusión de la aplicación del procedimiento de EAE en los IPT’s.

## 2 CONTENIDOS BÁSICOS

### 2.1 ETAPA DE DISEÑO

A continuación, se listan los **Actos administrativos** que dan cuenta de la aplicación del procedimiento EAE conforme al Reglamento EAE y los requerimientos de difusión y consulta que dan cuenta del cumplimiento de la L.G.U.C.

#### 2.1.1 Acto de Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

Los contenidos que deben ser publicados, conforme se indica en el Art. 14 del Reglamento EAE, numerales del a) al h), con sus respectivos subíndices i), ii) iii) iv), según se indica a continuación:

**Tabla 2-1: Contenidos de acto de inicio Etapa Diseño**

ACTO INICIO
<p><b>Inicio del Procedimiento</b>  <b>Acto Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Antecedentes del plan</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fines y Metas</li> <li>- Antecedentes que justifican la decisión de planificar</li> <li>- Objeto del plan</li> <li>- Ámbito de aplicación territorial y temporal</li> </ul> </li> <li>- <b>Políticas ambientales y de sustentabilidad</b></li> <li>- <b>Objetivos Ambientales</b></li> <li>- <b>CDS</b> Criterios de Desarrollo Sustentable</li> <li>- <b>Implicancia sobre el Medio Ambiente y la sustentabilidad</b></li> <li>- <b>OAE</b> Órganos de Administración del Estado</li> <li>- <b>Actores claves para la EAE</b></li> <li>- <b>Cronograma estimativo elaboración del plan</b></li> </ul>

Fuente: Sistematizado del texto Art. 14, Reglamento EAE DS 32.

- Extracto de la Difusión de Inicio del Procedimiento, publicado en el Diario Oficial, correspondiente al contenido del Art. 16 del Reglamento EAE, señalados precedentemente
  - o Identificación del Órgano responsable del IPT
  - o Resumen de los antecedentes del acto de inicio según lo dispuesto en art. 14 REAE.
  - o Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)
  - o Objetivos Ambientales
  - o Lugar en el cual estarán disponibles los antecedentes, con dirección y horarios de atención.

### 2.1.2 Informes Ambientales del proceso

- Documento conforme a los contenidos señalados en el Art 21 del Reglamento de la EAE.
- Oficios generados por la SEREMI del Medio Ambiente como respuesta a los documentos ingresados por el Órgano Responsable.

### 2.1.3 Sobre la Participación Ciudadana en la Etapa de Diseño

En la etapa de diseño, junto con la difusión de los actos administrativos, se considera integrar como contenidos del portal web los formularios de apoyo al diseño del plan, para dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 17 del Reglamento EAE sobre la Participación Ciudadana en la Etapa de Diseño.

Para ello, se contará con una interfaz de consulta / comentarios en el sitio web, en el cual se puedan canalizar los aportes de antecedentes que las personas interesadas estimen relevantes al proceso de diseño del IPT. Dicho portal debe habilitar:

- Formulario para descarga e ingreso de aporte de antecedentes que estime relevante para la adecuada elaboración del IPT. (acápite 2.1.4)
- Formulario para descarga e ingreso de observaciones al proceso de EAE del IPT, desarrollado hasta ese momento. (acápite 2.1.4)

Complementariamente según lo dispuesto en el Artículo 28 octies de la L.G.U.C, considera los contenidos de la consulta de la imagen objetivo del Plan, tanto en lo referente a la Difusión como a la Consulta Pública (formularios en el acápite 2.1.4), según lo expuesto en el Anexo 1 Estrategia de Participación, del presente Manual.

### 2.1.4 Formularios Etapa de Diseño

Se presentan a continuación los formularios web tipo, de la etapa de diseño correspondientes a Consulta u Observaciones, Entrega de antecedentes, Difusión de Imagen Objetivo y Consulta de Pública de Imagen Objetivo.

**Ilustración 2-1: Formulario Tipo de consultas y observaciones.**

The image shows a web form titled "CONSULTAS Y OBSERVACIONES". The form has a header with a logo and the title. Below the header, there is a sub-header: "Si necesitas alguna **información** o sólo quieres **consultar dudas** sobre el Plan Regulador, completa este formulario con tus datos y mensaje." The form consists of several input fields: "Nombre", "Email de Contacto", "Dirección", "Asunto", and "Mensaje (duda, consulta o más información)". At the bottom right of the form is an orange button labeled "ENVIAR".

Fuente: Elaboración Propia

### Ilustración 2-2: Formulario Tipo Informa antecedentes

#### ENTREGA DE ANTECEDENTES

Si tienes alguna información o antecedentes que aporte al diseño del Plan Regulador, completa este formulario con tus datos y mensaje, adjuntando los archivos correspondientes.

Nombre

Email de Contacto

Dirección

Asunto

Antecedente / documento o información que aporta al Plan

**SUBIR ARCHIVO**

**ENVIAR**

### Ilustración 2-3: Formulario Tipo Consulta de la Imagen Objetivo

#### DIFUSIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO

Descarga los antecedentes de **RESUMEN EJECUTIVO** que contiene:

- ✓ Diagnóstico;
- ✓ Alternativas de Estructuración Física
- ✓ Planos.

Los interesados podrán formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos.

Las fechas para realizar las observaciones corresponden entre los días dd/mm/ aaaa, hasta el día dd/mm/aaaa, inclusive.

**AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Audiencia Pública 1: Fecha, lugar dirección y horario  
Audiencia Pública 2: Fecha, lugar dirección y horario  
Audiencia Pública n: Fecha, lugar dirección y horario

Mensaje (duda, consulta o más información)

**DESCARGAR ARCHIVOS**

**ENVIAR**

Fuente: Elaboración Propia

### Ilustración 2-4: Formulario Tipo Registro de observaciones consulta pública imagen objetivo

#### CONSULTA PÚBLICA DE LA IMAGEN OBJETIVO

Respecto al **RESUMEN EJECUTIVO** que contiene Diagnóstico, Alternativas de Estructuración Física y Planos.

Nombre

Email de Contacto

Observaciones

**ENVIAR**

Fuente: Elaboración Propia

## **2.2 ETAPA DE APROBACIÓN**

### **2.2.1 Observaciones emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente**

Durante el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en conformidad a lo señalado en el Art 22 del Reglamento EAE se difundirán las observaciones al Informe Ambiental emitidas por el SEREMI del Medio Ambiente, las que podrán consistir en señalar que el IPT aplicó adecuadamente el procedimiento de la EAE o bien, en la emisión de observaciones que sugieran modificar los contenidos del Informe Ambiental, mediante la presentación de un Informe Ambiental Complementario.

En este último caso el Art. 23 del Reglamento EAE establece que el Órgano Responsable puede no acoger que las observaciones, justificando las razones de ello. O en caso que las observaciones realizadas por la SEREMI del Medio Ambiente sean acogidas, el Órgano Responsable deberá evacuar un Informe Ambiental Complementario.

Se considerará como contenido del portal web, cada uno de los actos administrativo tanto emitidos por la SEREMI del Medio Ambiente como por el Órgano Responsable.

### **2.2.2 Consulta Pública EAE y Anteproyecto.**

Para dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 24 del Reglamento EAE sobre la Consulta Pública en la Etapa de Aprobación, se exige al órgano de Administración del Estado respectivo que publique en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local según corresponda, un aviso en el que se indique el lugar en el que estará expuesto el anteproyecto de política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, y su respectivo informe ambiental, incluyendo la dirección y horarios de atención. En función de ello, el portal web debe permitir:

- Aviso de difusión de las fechas, lugares y horarios de exposición, así como del calendario de las audiencias públicas respectivas.
- Difusión del Informe Ambiental y Anteproyecto del Plan.
- Habilitar Formulario para descarga e ingreso de observaciones al Informe Ambiental y anteproyecto del Plan, según formatos tipos sugeridos en el Anexo de Estrategia Participación, cuyo formato web se presenta en el punto 3 del presente anexo.

### **2.2.3 Versión final del Anteproyecto e Informe Ambiental Corregido**

El sitio web dará difusión y garantizará acceso a la información de los documentos que integran los elementos constitutivos de la versión final del anteproyecto del plan e Informe Ambiental Corregido según lo establece Art. 25 Reglamento EAE; a fin de que puedan ser descargado directamente del portal.

### **2.2.4 Resolución de Término del proceso de EAE.**

Conforme lo estipulado en el Art. 26 del Reglamento EAE, se dará difusión al acto administrativo de la resolución de término ya sea de la evaluación de la consulta pública como de la recepción de las observaciones al Informe Ambiental corregido, cuyos contenidos se indica a continuación:

**Tabla 2-2: Contenidos Resolución de Término Etapa de Aprobación**

RESOLUCIÓN DE TÉRMINO
<p><b>Síntesis del objeto, causa, y fines o metas del proceso de elaboración del IPT.</b></p> <p><b>Ámbito de aplicación del IPT</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Objetivos Ambientales</b></li> <li>- <b>CDS</b> Criterios de Desarrollo Sustentable</li> <li>- <b>FCD</b> Factores Críticos de Decisión</li> <li>- <b>Síntesis de DAE</b> Diagnóstico Ambiental estratégico</li> <li>- Criterios e indicadores de <b>seguimiento</b></li> <li>- Criterios e indicadores de <b>rediseño</b></li> <li>- <b>OES</b> Opción de desarrollo Seleccionada</li> <li>- <b>OAE</b> convocados, participantes, y resumen de la coordinación y consultas efectuadas.</li> <li>- Resumen de la <b>Consulta Pública</b> y otras instancias de participación ciudadanas efectuadas.</li> </ul>

Fuente: Sistematizado del texto Art. 26, Reglamento EAE DS 32.

### 2.2.5 Formularios Etapa de Aprobación

Se presenta a continuación los formularios web tipo de consultas públicas de la imagen objetivo en la etapa de diseño como de anteproyecto en la etapa de aprobación.

**Ilustración 2-5: Formulario Tipo Consulta de la EAE y Anteproyecto**

**DIFUSIÓN DEL ANTEPROYECTO E INFORME AMBIENTAL**

Descarga los antecedentes de **ANTEPROYECTO** e **INFORME AMBIENTAL**.

Los interesados podrán formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días después de publicados los elementos constitutivos del Anteproyecto junto con su Informe Ambiental.

Las fechas para realizar las observaciones corresponden entre los días dd/mm/aaaa, hasta el día dd/mm/aaaa, inclusive.

**LUGAR DE EXPOSICIÓN Y AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Lugar, dirección y plazo de Exposición del Anteproyecto.

Audiencia Pública 1: Fecha, lugar dirección y horario  
Audiencia Pública 2: Fecha, lugar dirección y horario

Mensaje (duda, consulta o más información)

**DESCARGAR ARCHIVOS** **ENVIAR**

Fuente: Elaboración Propia

## Ilustración 2-6: Formulario Tipo Registro de observaciones consulta pública EAE y Anteproyecto

The form is titled "CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO E INFORME AMBIENTAL". It includes a sub-header "Respecto al Anteproyecto e Informe Ambiental difundidos,". The form fields are: "Nombre" (Name), "Email de Contacto" (Contact Email), "Observaciones al INFORME AMBIENTAL" (Observations on the Environmental Report), and "Observaciones al ANTEPROYECTO" (Observations on the Project). There are two "ENVIAR" (SEND) buttons, one for each observation section.

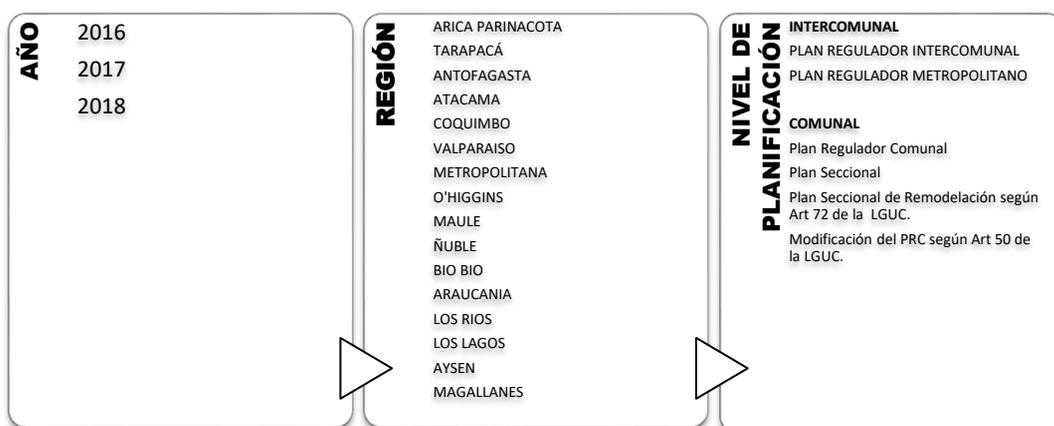
Fuente: Elaboración Propia

### 3 ARQUITECTURA BÁSICA WEB

Se presenta una propuesta que desintegre los hitos del procedimiento tanto en la etapa de diseño como de aprobación. Previo a ello se indica mecanismos de consulta y filtro para cada instrumento de planificación comunal según año, región, y nivel de planificación.

De esta forma, en función de los contenidos básicos que debe administrar el sitio web en cuestión, se propone el siguiente esquema organizativo. En primer lugar, se plantean tres alternativas de búsqueda y acceso a los contenidos: a) filtros de consulta (año, región y nivel de planificación), b) ingreso de palabras claves o códigos de proyectos, c) selección en mapa de elementos geolocalizados.

#### Ilustración 3-1: Filtros de consulta sitio Web



La ficha de información básica de cada IPT, debe contener a lo menos la siguiente información:

**Tabla 3-1: Ficha de Información Básica por Plan**

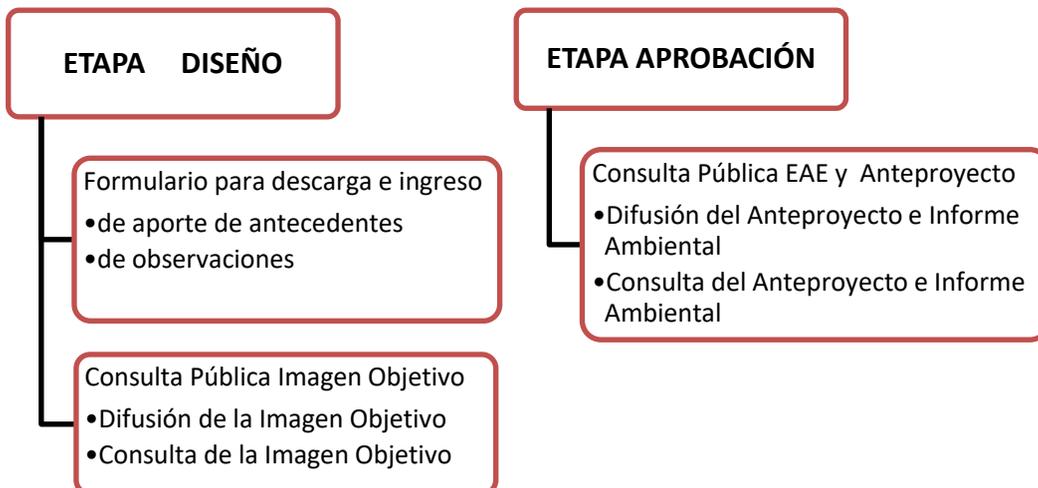
<b>Nivel de planificación</b>	Nombre de IPT
	Tipo de Instrumento
	Órgano Responsable
	Fecha de Inicio

Para cada Instrumento de Planificación Territorial, se organiza una ficha de contenidos según las etapas de la EAE, que anida tanto los actos administrativos señalados como los documentos correspondientes a la aplicación del procedimiento, a saber:

**Ilustración 3-2: Organización de contenidos de Actos administrativos según Etapa de aplicación del procedimiento EAE**



**Ilustración 3-3: Organización de contenidos sobre la participación según Estrategia y Etapa de aplicación del procedimiento EAE**



La propuesta de un portal web organiza los contenidos de cada IPT, según las etapas distinguiendo contenidos de difusión (búsqueda y descarga de documentos o archivos) respecto a los contenidos de consulta y levantamiento de observaciones (consulta de antecedentes, registro de observaciones y consultas públicas de imágenes objetivo y anteproyecto del plan).

A continuación, se presenta una propuesta de organización según formato de diseño de despliegue y consulta web:

**Tabla 3-2: Propuesta de organización contenidos portal Web**



- Formulario para consultar antecedentes
- Formulario para registrar observaciones.
- Acto de Inicio
- Extracto de la Difusión de Inicio del Procedimiento, publicado en el Diario Oficial.
- Consulta Imagen Objetivo: Difusión y Consulta Pública Imagen Objetivo



- Informe Ambiental
- Observaciones del MMA al Informe Ambiental
- Consulta Anteproyecto; Difusión y Consulta Pública Anteproyecto e Informe Ambiental
- Versión Final del Anteproyecto del Plan e Informe Ambiental complementario y/o corregido
- Resolución de Término del procedimiento EAE.

---

## ANEXO 4 FORMATOS

---

---

## LISTADO DE FORMATOS \_ ANEXO 4

### 1 FORMATOS SUGERIDOS PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DAN CUENTA DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EAE

- Formato Tipo Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento EAE para un Instrumento de Planificación de Nivel Intercomunal
- Formato Tipo Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento EAE para un Instrumento de Planificación de Nivel Comunal
- Formato Tipo de la Publicación de un Extracto del Acto Administrativo de Inicio
- Formato Tipo Resolución de Término del Procedimiento EAE para un Instrumento de Planificación de Nivel Intercomunal
- Formato Tipo Resolución de Término del Procedimiento EAE para un Instrumento de Planificación de Nivel Comunal

### 2 FORMATOS SUGERIDOS PARA ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS

- Formato Tipo Invitación a Órganos de Administración del Estado
- Formato Tipo Registro de Asistencia de Órganos de Administración del Estado
- Formato Tipo Acta de Registro de Actividades Participativas con Órganos de Administración del Estado y Otros Actores Sociales
- Formato Tipo Invitación a Otros Actores a Actividades Participativas
- Formato Tipo Publicación Invitación a Otros Actores a Actividades Participativas
- Formato Tipo Registro de Asistencia de Otros Actores a Actividades Participativas
- Formato Tipo Solicitud de Antecedentes a Órganos de Administración del Estado
- Formato Tipo Formulario de Observaciones
- Formato Tipo Formulario de Respuesta de Observaciones
- Formato Tipo Contenidos de Mapa de Actores

# 1 FORMATOS SUGERIDOS PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DAN CUENTA DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EAE

- Formato Tipo Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento EAE para un Instrumento de Planificación de Nivel Intercomunal

[LOGO SEREMI MINVU]

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

[CIUDAD, FECHA]

VISTOS

1. El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones
2. El DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
3. El D.L N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
4. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N°19300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
6. El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica
7. Las facultades que me confiere el [ACTO ADMINISTRATIVO], mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de [LA REGION DONDE SE LOCALICE EL IPT]

CONSIDERANDO

1. Que mediante [ACTO ADMINISTRATIVO] se dio inicio a la [FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN] del [“PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL/ METROPOLITANO XXX”].
2. Que el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
3. Que la antedicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

RESUELVO

1. Inicie el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado [FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN] del [“PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL/ METROPOLITANO XXX”] mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:
  - a) **Antecedentes del Plan**
    - i. Fines y Metas que se busca alcanzar con el IPT.
    - ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollar el IPT. En caso de las modificaciones sustanciales, deberá señalarse en forma precisa y concreta la causal por la que la modificación se estima sustancial
    - iii. Objeto del IPT, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo
    - iv. Ambito de aplicación territorial y temporal del IPT
  - b) Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el IPT que se pretende implementar.
  - c) Objetivos Ambientales que se pretenden alcanzar a través del IPT en función de los objetivos definidos en la letra a) punto i) del presente artículo
  - d) Criterios de Desarrollo Sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales
  - e) Implicancias sobre el medioambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación del IPT
  - f) Órganos de administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del IPT
  - g) Identificación de Organismos no pertenecientes a la administración del Estado que se convocarán o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.
  - h) Cronograma estimativo de la elaboración del IPT.
2. Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de [LA REGION DONDE SE LOCALICE EL IPT]
3. Publíquese un extracto de la presente Resolución, en el Diario Oficial, conforme a los términos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firma  
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO [REGION DONDE SE LOCALICE EL IPT]

Fuente: Elaboración propia.

- Formato Tipo Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento EAE para un Instrumento de Planificación de Nivel Comunal.

[LOGO MUNICIPALIDAD]

DECRETO N°: \_\_\_\_\_ /

[CIUDAD, FECHA]

**VISTOS:**

1. El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones
2. El DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
3. Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N°19300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
5. El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante [ACTO ADMINISTRATIVO] se dio inicio a la [FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN] del [PLAN REGULADOR REGULADOR/ PLAN SECCIONAL XXX].
2. Que el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
3. Que la antedicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

**DECRETO**

1. Inicie el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado [FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN] del [PLAN REGULADOR COMUNAL/PLAN SECCIONAL XXX], mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:
  - a) **Antecedentes del Plan**
    - i. Fines y Metas que se busca alcanzar con el IPT.
    - ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollar el IPT. En caso de las modificaciones sustanciales, deberá señalarse en forma precisa y concreta la causal por la que la modificación se estima sustancial
    - iii. Objeto del IPT, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo
    - iv. Ambito de aplicación territorial y temporal del IPT
  - b) Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el IPT que se pretende implementar.
  - c) Objetivos Ambientales que se pretenden alcanzar a través del IPT en función de los objetivos definidos en la letra a) punto i) del presente artículo
  - d) Criterios de Desarrollo Sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales
  - e) Implicancias sobre el medioambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación del IPT
  - f) Órganos de administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del IPT
  - g) Identificación de Organismos no pertenecientes a la administración del Estado que se convocarán o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.
  - h) Cronograma estimativo de la elaboración del IPT.
2. Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de [LA REGION DONDE SE LOCALICE EL IPT]

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

Firma	Firma
SECRETARIA MUNICIPAL	ALCALDE

Fuente: Elaboración propia.

- Formato Tipo de la Publicación de un Extracto del Acto Administrativo de Inicio.

[LOGO ORGANO RESPONSABLE]

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO [DECRETO/RESOLUCIÓN] QUE  
COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA DE LA [FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN]  
DEL PLAN REGULADOR [INTERCOMUNAL/ METROPOLITANO/  
COMUNAL/ SECCIONAL DE XXX]

**ÓRGANO RESPONSABLE:** [IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN]

**RESUMEN DE ANTECEDENTES:** [RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL ACTO DE INICIO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 D.S 32/2015]

**CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**OBJETIVOS AMBIENTALES**

[LUGAR EN QUE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ANTECEDENTES, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN Y HORARIO DE ATENCIÓN]

Fuente: Elaboración propia

- Formato Tipo Resolución de Término del Procedimiento EAE para un Instrumento de Planificación de Nivel Intercomunal

[LOGO SEREMI MINVU]

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_  
[CIUDAD, FECHA]

**VISTOS**

1. El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones
2. El DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
3. El D.L N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
4. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N°19300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
6. El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica
7. Las facultades que me confiere el [ACTO ADMINISTRATIVO], mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de [LA REGION DONDE SE LOCALICE EL IPT]

**CONSIDERANDO**

1. [REPORTE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES FORMALES QUE DEN CUENTA DEL PROCESO DE DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE SE SOMETIÓ AL PROCEDIMIENTO DE EAE Y QUE DEBEN CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO EAE DS32/2015]

**RESUELVO**

1. Póngase término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado [FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN] del [PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL/ METROPOLITANO XXX] en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la Ley 19.300 y lo establecido en el artículo 26 del Decreto N°32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, acorde a los contenidos que se indican a continuación:
  - a) Síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración del Plan, desde su etapa de diseño y ámbito de aplicación.
  - b) Objetivos Ambientales
  - c) Criterios de Desarrollo Sustentable que deben incorporarse para su dictación
  - d) Factores Críticos para la Decisión
  - e) Síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico
  - f) Identificación de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar su eficacia, así como los criterios de rediseño que se deberán considerar para la reformulación de los mismos, así como las medidas señaladas en el Informe Ambiental
  - g) Opción de Desarrollo escogida
  - h) Identificación de los Órganos de la Administración del Estado que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, y un resumen de la coordinación y consultas efectuadas.
  - i) Resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas
2. Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de [LA REGION DONDE SE LOCALICE EL IPT]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firma  
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO [REGION DONDE SE LOCALICE EL IPT]

Fuente: Elaboración Propia

- Formato Tipo Resolución de Término del Procedimiento EAE para un Instrumento de Planificación de Nivel Comunal

[LOGO MUNICIPALIDAD]		DECRETO N°: _____/
		[CIUDAD, FECHA]
<b>VISTOS:</b>		
1. El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones		
2. El DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones		
3. Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.		
4. La Ley N°19300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.		
5. El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
1. [REPORTE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES FORMALES QUE DEN CUENTA DEL PROCESO DE DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE SE SOMETIÓ AL PROCEDIMIENTO DE EAE Y QUE DEBEN CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO EAE DS32/2015]		
<b>DECRETO</b>		
1. Póngase término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado [FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN] del [PLAN REGULADOR COMUNAL/PLAN SECCIONALXXX], en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la Ley 19.300 y lo establecido en el artículo 26 del Decreto N°32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, acorde a los contenidos que se indican a continuación:		
a) Síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración del Plan, desde su etapa de diseño y ámbito de aplicación.		
b) Objetivos Ambientales		
c) Criterios de Desarrollo Sustentable que deben incorporarse para su dictación		
d) Factores Críticos para la Decisión		
e) Síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico		
f) Identificación de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar su eficacia, así como los criterios de rediseño que se deberán considerar para la reformulación de los mismos, así como las medidas señaladas en el Informe Ambiental		
g) Opción de Desarrollo escogida		
h) Identificación de los Órganos de la Administración del Estado que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, y un resumen de la coordinación y consultas efectuadas.		
i) Resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas		
2. Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de [LA REGION DONDE SE LOCALICE EL IPT]		
<b>ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE</b>		
Firma		Firma
SECRETARIA MUNICIPAL		ALCALDE

Fuente: Elaboración Propia

## 2 FORMATOS SUGERIDOS PARA ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS

- Formato Tipo Invitación a Órganos de Administración del Estado

[LOGO ORGANO RESPONSABLE]

CIRC.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: [Formulación/Actualización/  
Modificación] Plan Regulador  
[Intercomunal/Metropolitano/Comunal/  
Seccional] de [XXX]

MAT.: Invita a Reunión de Presentación de la  
etapa [XXX] del Plan Regulador  
[Intercomunal/Metropolitano/Comunal/  
Seccional] de [XXX]

ADJ.: [XXX]

[CIUDAD]

A: SRES. (AS.) ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SEGÚN DISTRIBUCIÓN [O  
INDIVIDUALIZADOS]

DE: [ÓRGANO RESPONSABLE]

Este [ÓRGANO RESPONSABLE], en el marco del proceso de  
[FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN] del Plan Regulador  
[Intercomunal/Metropolitano/Comunal/Seccional] de [XXX], y en cumplimiento a lo señalado en el  
artículo 7°bis y siguientes de Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su  
Reglamento<sup>1</sup>, invita a Ud. a la [Primera] reunión de presentación del Estudio, con el objeto de dar a  
conocer sus alcances y recabar su opinión Sectorial, en el proceso de formulación.

La Reunión se realizará el próximo [FECHA], a las [XX HORAS], en [LUGAR].

Saluda atentamente a Uds.

[REPRESENTANTE ÓRGANO RESPONSABLE]

**DISTRIBUCIÓN:**

[DETALLE DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACION DEL ESTADO]

---

<sup>1</sup> Modificada por la Ley 20.417/2010 y Reglamento por el Decreto N° 32/2015 (P.D.O. 04.11.2015)

Fuente: Elaboración propia



- Formato Tipo Acta de Registro de Actividades Participativas con Órganos de Administración del Estado y Otros Actores Sociales

[LOGO ÓRGANO RESPONSABLE]

<b>ESTUDIO PLAN REGULADOR</b>		
<b>[INTERCOMUNAL/METROPOLITANO/COMUNAL/SECCIONAL DE XXX]</b>		
<b>ACTA DE REGISTRO</b>		

<b>ACTIVIDAD:</b>		
<b>ETAPA:</b>		
<b>FECHA:</b>	<b>HORA INICIO:</b>	<b>HORA TÉRMINO:</b>
<b>LUGAR:</b>		

<b>REGISTRO DE OBSERVACIONES, APORTES, COMENTARIOS:</b>	
<b>[contenido]</b>	<b>[Actor]</b>

<b>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:</b>
<b>[DESCRIBIR CON DETALLE]</b>

Pag \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fuente: Elaboración propia

- Formato Tipo Invitación a Otros Actores a Actividades Participativas

[LOGO ORGANO RESPONSABLE]

CI RC.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Actualización Plan Regulador  
[Intercomunal/Metropolitano/Comunal  
/Seccional de XXX]

MAT.: Invita a Reunión de Presentación de la  
Etapa [XXX] del Plan Regulador  
[Intercomunal/Metropolitano/Comunal  
/Seccional] de [XXX]

ADJ.: [XXX]

[CIUDAD],

A : SRES. (SRAS) SEGÚN DISTRIBUCIÓN [O INDIVIDUALIZADOS]

DE : [ÓRGANO RESPONSABLE]

Esta [ÓRGANO RESPONSABLE], en el marco de Formulación del Estudio *Actualización Plan Regulador [Intercomunal/ Metropolitano/ Comunal/ Seccional de XXX]*, tiene el agrado de invitar a Ud. a una Jornada de Participación Ciudadana, a fin de presentar el estudio y realizar un diagnóstico participativo para la Intercomuna [O TEMA QUE CORRESPONDA A LA ETAPA].

La Actividad se desarrollará el [FECHA], a las [HORA], en el [LUGAR]

Esperando contar con su valiosa participación, le Saluda atentamente a Ud.

[REPRESENTANTE ÓRGANO RESPONSABLE]

DISTRIBUCIÓN:  
 [DETALLE DE OAE]

Fuente: Elaboración propia

- Formato Tipo Publicación Invitación a Otros Actores a Actividades Participativas

<b>ESTUDIO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR [INTERCOMUNAL/METROPOLITANO/COMUNAL /SECCIONAL DE XXX]</b>	
<b><u>INVITACIÓN A [PRIMERA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA]</u></b>	
<b><u>[Diagnóstico Participativo]</u></b>	
<p>[ÓRGANO RESPONSABLE] invita a [LA COMUNIDAD XXX] a participar en la [primera instancia] del proceso de participación ciudadana para la actualización del Plan Regulador [Intercomunal/Metropolitano/Comunal/Seccional de XXX], donde se realizará un [diagnóstico participativo] sobre el territorio de [COMUNAS, SECTORES, LUGARES].</p>	
[Fecha] [Hora] [Lugar]	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> <p>[LOGO ÓRGANO RESPONSABLE]</p> </div> <div style="width: 50%; text-align: right;"> <p>Más información en: [oficina física / web]</p> </div> </div>	

Fuente: Elaboración propia



- Formato Tipo Solicitud de Antecedentes a Órganos de Administración del Estado

[LOGO ORGANO RESPONSABLE]

CIRC.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: [Formulación/Actualización/  
Modificación] Plan Regulador  
[Intercomunal/Metropolitano/Comunal/  
Seccional] de [XXX]

MAT.: Invita a Reunión de Presentación de la  
etapa [XXX] del Plan Regulador  
[Intercomunal/Metropolitano/Comunal/  
Seccional] de [XXX]

ADJ.: [XXX]

[CIUDAD]

**A: SRES. (AS.) ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SEGÚN DISTRIBUCIÓN [O INDIVIDUALIZADOS]**

**DE: [ÓRGANO RESONSABLE]**

Este [ÓRGANO RESONSABLE], en el marco del proceso de [FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN/MODIFICACIÓN] del Plan Regulador [Intercomunal/Metropolitano/Comunal/Seccional] de [XXX], y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 7°bis y siguientes de Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento<sup>2</sup>, solicita a Ud. antecedentes sobre estudios, registros y/o iniciativas en análisis o ejecución, que puedan aportar para el adecuado desarrollo del Plan.

[SI SE REQUIERE INDICAR FECHA Y MEDIOS DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES].

Saluda atentamente a Uds.

[REPRESENTANTE ÓRGANO RESPONSABLE]

**DISTRIBUCIÓN:**

[DETALLE DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACION DEL ESTADO]

---

<sup>2</sup> Modificada por la Ley 20.417/2010 y Reglamento por el Decreto N° 32/2015 (P.D.O. 04.11.2015)

Fuente: Elaboración propia



- Formato Tipo Formulario de Respuesta de Observaciones

[LOGO ÓRGANO RESPONSABLE]	
<b>ESTUDIO PLAN REGULADOR</b>	
<b>[INTERCOMUNAL/METROPOLITANO/COMUNAL/SECCIONAL DE XXX]</b>	
<b>RESPUESTA DE OBSERVACIONES</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN POSTAL:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>TELÉFONO:</b>
<b>OBSERVACIÓN RECIBIDA</b>	
<b>FECHA:</b>	
<b>Nº INGRESO OFICINA DE PARTES:</b>	
<b>CONTENIDO::</b>	
<b>RESPUESTA:</b>	
Pag ____ de ____	

Fuente: Elaboración propia

- Formato Tipo Contenidos de Mapa de Actores

ESTUDIO PLAN REGULADOR [INTERCOMUNAL/METROPOLITANO/COMUNAL/SECCIONAL DE XXX]							
BASE DEL MAPA DE ACTORES							
Tipo o categoría de actor	Nombre	Interés / vinculación con el territorio	Localización	Representante	Teléfono	Dirección	Correo electrónico
Público	[Ministerio/Servicio/Dirección/Unidad]	[Estudio XXX] [Proyecto XXX]	[regional/provincial/comunal]	[Sr. XXX]	[XXX]	[XXX]	[XXX]
Otro	[Consejo Ambiental XXX]	[Propone proyectos ambientales al Municipio] [Fiscalización de XXX]	[Comuna de XXX] [Localidad de XXX]	[Sr. XXX]	[XXX]	[XXX]	[XXX]
Otro	[Comunidad Indígena XXX]	[Propietarios de XXX] [Administran ADI XXX] [Ocupan XXX sector / edificación]	[Comuna de XXX] [Localidad de XXX]	[Sr. XXX]	[XXX]	[XXX]	[XXX]

Fuente: Elaboración propia

---

## **ANEXO 5 EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA EAE EN IPT DE NIVEL INTERCOMUNAL Y COMUNAL**

---

### 3 PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

Etapa	Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual	Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *	
Contexto y enfoque	¿Cómo Poner en marcha la EAE?	Problema de Decisión <i>¿Por qué se desarrolla el IPT?</i>	Razones que motivan la necesidad de adoptar la decisión de planificación (Guía EAE, 2015).	Crecimiento (urbano) supera los límites urbanos vigentes ocupando espacio rural, cuya vocación preferente es agropecuaria, lo que se ha traducido en la pérdida de suelos de alta capacidad agroecológica debido a la proliferación de conjuntos de viviendas sociales desarrolladas al amparo del Art.55 LGUC, y procesos de subdivisión irregular del suelo que resulta en tamaños prediales menores a 5.000m2...	- Problema que genera la necesidad del proceso de planificación
		Objeto de Evaluación <i>¿Qué tipo de IPT se desarrollará para resolver el problema?</i> <i>¿En qué condición se encuentra el IPT?</i> <i>¿Cuáles son las temáticas que abordará el IPT y bajo qué mecanismos?</i>	Aspectos en los cuales el instrumento de planificación tiene competencia para actuar, dentro de límites espaciales, temporales y normativos.  Entendiendo por tal, las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o la definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevarán a cabo (Art 14° Reglamento EAE).	La actualización del IPT de nivel Intercomunal que cubre el territorio de las comunas localizadas en el valle central y que abordará las temáticas de: extensión del límite urbano, vocación agropecuaria de las localidades, asentamientos humanos irregulares, entre otros.  El principal mecanismo que utilizará el IPT será la definición del límite de extensión urbana en las localidades involucradas en el área rural	- Definición del ámbito, alcance del IPT y justificación del proceso de planificación
		Objetivos Estratégicos de la Decisión <i>¿Qué se pretende alcanzar o resolver con el proceso de planificación?</i>	Objetivos generales que motivan el desarrollo del IPT.	Compatibilizar la demanda de crecimiento urbano y de localización de actividades con las condiciones de soporte del área rural	- Objetivos del proceso de planificación
	¿Qué se debe conocer?	Marco del Problema <i>¿Qué está pasando en el territorio que motiva el desarrollo del IPT?</i>	i. Descripción analítica y prospectiva del sistema territorial  Aspectos generales del sistema territorial, que caracterizan y le dan contexto al proceso de decisión. No se trata de realizar una línea de base. (Guía EAE,2015)	Contexto intercomunal del valle central.	- Marco territorial, estratégico y normativo
			ii. Valores de ambiente y de sustentabilidad.	- <u>Problema:</u> - Pérdida del suelo agrícola de alta calidad por Incremento de la urbanización dispersa en el área rural.	- Problema que genera la necesidad de formular / actualizar/ modificar el IPT.

Etapa	Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual	Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
		<p>Atributos, componentes o elementos del ambiente considerados como relevantes para el sistema territorial, ya sea por su grado de utilidad (servicios) o por sus propias cualidades (funciones). (Guía EAE,2015)</p> <p>iii. Problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad.</p> <p>Un problema ambiental refiere a la influencia humana o natural sobre los ecosistemas que conducen a una limitación, reducción o incluso a la eliminación de su funcionamiento. Mientras que una preocupación se relaciona con los sentimientos o las emociones asociados a los problemas ambientales existentes en el sistema territorial. (Guía EAE, 2015).</p> <p>iv. Conflictos socio ambientales</p> <p>Prácticas de uso y explotación de los recursos de la naturaleza que, al degradar los ecosistemas, pueden conducir a movimientos, modificaciones, cambios y/o desarticulación en la estructura de las relaciones entre diversos actores al interior de las sociedades. (Guía EAE, 2015).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subdivisión del suelo rural en tamaños prediales menores a 5.000m2</li> <li>- Micro basurales asociados a los canales de riego, en el entorno de los asentamientos poblados</li> <li>- <u>Valor:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paisaje rural y los servicios ambientales que este presta</li> <li>- Elementos del paisaje rural y cultural hacen parte de la oferta turística de la intercomuna</li> <li>- Desarrollo de festividades locales asociadas a la actividad agrícola</li> </ul> </li> <li>- <u>Conflicto:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deriva de pesticidas y olores en área pobladas colindantes a actividad agropecuaria</li> <li>- Agroindustria asociada al criadero de animales (aves y porcinos) genera efectos negativos en la población por la emanación de olores y disposición de residuos</li> </ul> </li> </ul>	
	<p>Necesidad de Participación</p> <p>¿Quiénes son los actores claves del territorio a planificar y cómo los incorporó al proceso de elaboración del Plan?</p>	<p>Las necesidades de participación permiten identificar y caracterizar los actores clave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comité de Agua Potable Rural, actor clave dado su interés en la definición del límite urbano, si pasan a integrar un territorio operacional. Para los usuarios aumentaría el costo del servicio sanitario. Actor de alto interés y poder medio de decisión.</li> <li>- Operadores de turismo rural, actor clave que vería transformado el paisaje rural, foco de su negocio y pérdida de identidad. Actor de alto interés y bajo poder de decisión.</li> <li>- SEREMI de Agricultura y Servicio Agrícola y Ganadero, actor clave dado que fomentan, orientan y coordinan la actividad silvoagropecuaria en la región. Actor con alto interés y alto poder de decisión.</li> <li>- SEREMI MMA, actor clave ya que orienta y colabora en el proceso de EAE. Actor con alto interés y alto poder de decisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de Actores</li> <li>- Estrategia de Participación</li> </ul>
		<p>Es necesario considerar los métodos adecuados al contexto político, Cultural, ambiental, social y económico. Para ello la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Participación considera: Talleres, Audiencias Públicas, Sesiones de trabajo del Comité Técnico, habilitación de página web, otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de Actores</li> <li>- Estrategia de Participación</li> </ul>

Etapa	Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual	Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
		elaboración del Mapa de Actores y el Plan de Participación son las dos herramientas que la EAE considera.		
	Marco de Referencia Estratégico <i>¿Cuáles macro políticas o instrumentos de gestión se relacionan con el IPT y como inciden en este?</i>	Identificación de las políticas e instrumentos de gestión que proveen referencias, orientaciones y/o lineamientos para el desarrollo del IPT (Guía EAE, 2015).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia regional de Desarrollo señala la importancia de la actividad agrícola en la región</li> <li>- Política de Desarrollo rural de la región indica la relevancia de suelo Clase I y II.</li> <li>- Política Nacional de Desarrollo Urbano</li> <li>- Política Regional de Turismo</li> <li>- PLADECOS de las comunas a planificar</li> </ul>	- Marco territorial, estratégico y normativo
	Marco de Gobernabilidad <i>¿Qué instituciones están involucradas en el proceso de planificación?</i> <i>¿Qué tipo de relación y/o nivel de injerencia tienen en dicho proceso?</i>	Contexto de las capacidades institucionales disponibles para enfrentar los temas de la EAE (Guía EAE, 2015).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Obras Hidráulicas-Programa de Agua Potable Rural</li> <li>- SEREMI de Agricultura y Servicio Agrícola y Ganadero</li> <li>- SERVIU</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco territorial, estratégico y normativo</li> <li>- Mapa de Actores</li> </ul>
	Objetivos Ambientales <i>¿Qué se busca lograr desde el punto de vista ambiental con el IPT?</i>	Metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o IPT sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica (Art 4° Reglamento EAE letra k).	Controlar la pérdida de suelo de valor agroecológico provocado por los procesos de ocupación de asentamientos poblados y actividades, en área rural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición del ámbito, alcance del IPT, contribuyen a definir el encuadre de los objetivos ambientales</li> <li>- Objetivos del proceso de planificación</li> <li>- Marco territorial, estratégico y normativo</li> </ul>

Etapa	Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual			Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
Contexto y enfoque	¿Qué se debe conocer?  Criterios de Desarrollo Sustentable.  ¿Qué aspectos de la sustentabilidad debe considerar el desarrollo del IPT?  ¿Cómo se relacionan con los objetivos?	Aquel que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado (Art 4° Reglamento EAE letra c)).	(Las Opciones de Desarrollo deben considerar:)  Conservación del territorio de alto valor agroecológico, el paisaje rural y los servicios ambientales que este presta → Coherencia con el Objetivo ambiental  Condiciones de habitabilidad para el desarrollo de los asentamientos poblados. → Coherencia con Objetivo Estratégico			- Se relacionan con el ámbito y alcance del IPT - Objetivos del proceso de planificación - Marco territorial, estratégico y normativo
	¿Cómo se focaliza en lo estratégico?  Prioridades Ambientales y de sustentabilidad  ¿Cuáles son los temas más importantes que deben ser abordados en el IPT?	Selección y priorización de temas importantes, de medio ambiente y sustentabilidad, para el proceso de planificación	<b>Prioridades Ambientales y de sustentabilidad</b>		<b>FCD</b>	- Análisis Sistémico - Diagnóstico Integrado
			- Elementos del paisaje rural y cultural hacen parte de la oferta turística de la intercomuna - Desarrollo de festividades locales asociadas a la actividad agrícola - Localización de equipamientos del espacio rural - Subdivisión del suelo rural en tamaños prediales menores a 5.000m <sup>2</sup> - Presencia de asentamientos o villorrios en el territorio rural mediante aplicación del Art. 55 - Agroindustria asociada al criadero de animales (aves y porcinos) genera efectos negativos en la población por la emanación de olores y disposición de residuos. - Micro basurales asociados a los canales de riego, en el entorno de los asentamientos poblados. - Pérdida del Suelo agrícola de alta calidad por Incremento de la urbanización dispersa en el área rural	Proceso de urbanización del área rural		
	Factores Críticos de Decisión.  ¿Cómo se integran los temas más importantes que deben ser abordados en el IPT?	Corresponde a los temas de sustentabilidad (sociales, económicos y ambientales) relevantes o esenciales que en función del objetivo que se pretende lograr con la política, plan o instrumento de	<b>FCD</b>	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Indicador</b>	- Análisis Sistémico - Diagnóstico Integrado
			Proceso de urbanización del área rural	Pérdida del Suelo agrícola de alta calidad por Incremento	<b>Indicador:</b> Evolución de la superficie de suelo sujeto al art. 55 en los últimos 10 años  <b>Formula de cálculo:</b> Superficie de suelo sujeto a autorización mediante Art. 55 LGUC	

Etapa		Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual		Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *				
			ordenamiento territorial, influyen en la evaluación (Art 4° Reglamento EAE letra g)		de la urbanización dispersa del área rural	en relación con la superficie de suelo destinado a vivienda en las áreas urbanas				
		Marco de evaluación estratégica. ¿Qué información se requiere para conocer el comportamiento en el tiempo de los temas importantes -FCD?	Está constituido por los FCD que, mediante los criterios de evaluación e indicadores y descriptores ambientales y de sustentabilidad, actúan como medios específicos para la evaluación.			<b>Indicador:</b> Evolución de las parcelas de agrado con superficie igual o menor a ½ hectárea. en los últimos 10 años. <b>Formula de cálculo:</b> Porcentaje de suelo destinado a parcelaciones de agrado subdividido a predios inferiores a ½ hectárea				
Diagnóstico Ambiental Estratégico	¿Cuáles son las tendencias?	Diagnóstico Ambiental Estratégico. ¿Cuáles son las características de los temas importantes - FCD? ¿Cómo han evolucionado los temas importantes - FCD?	Análisis situacional y de las tendencias o patrones de conducta de los criterios de evaluación definidos para los factores críticos.	<p><b>Caracterización:</b> Proceso de ocupación urbana del espacio rural genera fragmentación (segregación) socioespacial, que altera el paisaje, y afecta los servicios ambientales y la función agrícola prioritaria del territorio.</p> <p><b>Tendencia:</b> La aplicación del Art 55, asociado a la construcción de conjuntos de vivienda social en el área rural aumento su superficie en los últimos 10 años (pasando de 560ha en el año 2008 a 1200 ha en el año 2018). Lo que contrasta con la superficie de edificación de vivienda en las áreas urbanas vigentes de los IPT comunales. Mientras que en los terrenos destinados a parcelaciones de agrado se observa que aproximadamente un 60% de la superficie total (500ha) ha sido subdividida a predios más pequeños (entre los 105m<sup>2</sup> y 420m<sup>2</sup>), mediante "ventas" de cesiones de derechos en los últimos 10 años.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico Integrado</li> <li>- Proyecciones y tendencias.</li> </ul>				
Evaluación y Directrices	¿Cuáles son las Opciones viables y sus implicancias?	Opciones de desarrollo. ¿Cuáles son las alternativas viables que en función de los objetivos del plan permiten considerar de mejor manera los temas importantes?	Se refiere a las distintas estrategias que permiten pasar de la situación actual a la situación deseada, para alcanzar los objetivos planteados por los IPT (Guía de EAE, 2015.)	<p><b>Opción de Desarrollo 1</b> Incorpora una mayor superficie de extensión urbana con normas que permiten controlar el uso e intensidad de ocupación del territorio.</p> <p><b>Opción de Desarrollo 2</b> Incorpora superficies de extensión urbana en sectores con suelos con baja capacidad agrícola y promueve la densificación de territorios urbanos reconvertidos a habitacionales o mixtos</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Imagen Objetivo del plan.</li> <li>- Participación previa Imagen Objetivo.</li> <li>- Alternativas de estructuración.</li> </ul>				
	¿Cuáles son las Opciones viables y sus implicancias?		La evaluación debe orientarse a contrastar o comparar las alternativas en relación a	<p align="center"><b>FCD Proceso de urbanización del espacio rural</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center"><b>Riesgos</b></td> <td align="center"><b>Oportunidades</b></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2"><b>OD 1</b></td> </tr> </table>		<b>Riesgos</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>OD 1</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Territorial, estratégico y normativo</li> </ul>
<b>Riesgos</b>	<b>Oportunidades</b>									
<b>OD 1</b>										

Etapa		Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual		Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
		<p>Evaluación de efectos ambientales y de sustentabilidad.</p> <p>¿Cuáles son las implicancias de las opciones?</p> <p>¿Cuál es opción que considera de mejor manera los temas importantes?</p>	<p>los Factores Críticos de Decisión, mediante la identificación de riesgos y oportunidades sobre el estado y tendencias de los FCD.</p>	<p>Las áreas de extensión urbana incorporan suelos que aún conservan uso agrícola y sistemas de riego activos (canales), ocasionando el riesgo de pérdida de la masa vegetal, la capacidad de absorción del suelo, y contaminación de aguas de regadío</p>	<p>Propone baja intensidad de ocupación en las áreas de extensión urbana, que permita controlar la subdivisión y ocupación del suelo, generando una solución de oferta de suelo que integre los asentamientos dispersos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Sistémico</li> <li>- Diagnóstico Integrado</li> <li>- Proceso de Participación Ciudadana de Imagen Objetivo y en particular la Coordinación con los OAE.</li> </ul>
				<b>OD 2</b>		
				<p>La incorporación de una menor superficie de extensión urbana implica una debida fiscalización de las normas que operan en el espacio rural, que de no ocurrir puede seguir reproduciendo la situación de los asentamientos dispersos en suelos de vocación agropecuaria.</p>	<p>Las áreas de extensión urbana incorporan solo aquellos territorios periurbanos que presentan mayor consolidación de la urbanización, estableciendo una alta intensidad de ocupación para concentrar el desarrollo urbano futuro en estas áreas.</p>	
Evaluación y Directrices	¿Cuáles son las Opciones viables y sus implicancias?	<p>Directrices de Gestión y Planificación</p> <p>¿Qué orientaciones, recomendaciones o condiciones de planificación pueden controlar o manejar los factores que materializan los riesgos o incentivar el aprovechamiento de las oportunidades?</p>	<p>Orientaciones, recomendaciones o medidas que permiten abordar los riesgos y oportunidades de la opción de desarrollo preferente, a través de acciones posibles de ejecutar en el contexto del Plan (Guía de EAE, 2015).</p>	<p><b>Opción de Desarrollo Seleccionada: OD2</b></p> <p><u>Directrices de Planificación:</u> Los PRC adscritos al PRI establecen disposiciones que favorecen la urbanización compacta</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdos de consejo regional que definieron la Opción Seleccionada</li> <li>- Acuerdos del Consejo Regional del Proceso Consulta de Imagen Objetivo</li> </ul>
		<p>Directrices de Gobernabilidad</p> <p>¿Existen competencias en otros Órganos de Administración del Estado para abordar un tema ambiental y/o de sustentabilidad prioritario para la implementación del IPT?</p>	<p>Orientaciones, recomendaciones o medidas que permiten abordar los riesgos y oportunidades de la opción de desarrollo preferente que requieren la cooperación y responsabilidad compartida con otros instrumentos o instituciones (Guía de EAE, 2015.)</p>	<p><b>Opción de Desarrollo Seleccionada: OD2</b></p> <p><u>Directrices de Gobernabilidad:</u> Coordinación institucional para fiscalizar la ocupación del espacio rural en consonancia con las disposiciones establecidas en el IPT Intercomunal</p>		

Etapa		Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual	Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
Seguimiento	¿Cómo hacer acompañamiento de los resultados?	Plan de Seguimiento  ¿Cómo hacer acompañamiento a la implementación del IPT?	Conjunto de elementos de análisis destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de los resultados de la implementación de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica. (Art 4° Reglamento EAE letra e).	<p><b>Directriz de Planificación:</b> Los PRC adscritos al PRI establecen disposiciones que favorecen la urbanización compacta</p> <p><b>Criterio de Seguimiento:</b> Urbanización en zonas aptas para el Desarrollo Urbano</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Indicador:</b> Proporción de suelo destinados a uso residencial (vivienda social o económica) en el área urbana (consolidada + extensión urbana)</li> <li><b>Descripción:</b> Monitorea que la urbanización se materialice en las áreas de mayor aptitud para el desarrollo urbano</li> <li><b>Formula Indicador:</b> <hr/>Superficie de permisos de edificación destinados a conjuntos de viviendas sociales o económicas en áreas urbanas (consolidada + extensión urbana) <hr/>Superficie de suelo afecto a autorizaciones del Art 55, destinados a uso residencial, en el territorio rural.</li> <li><b>Plazo medición:</b> Anual</li> <li><b>Parámetro de referencia:</b> Rangos máximos y/o mínimos que permitan corroborar una disminución de la Proporción de suelo destinados a uso residencial en el área rural en relación a la Situación caracterizada en el DAE.</li> <li><b>Fuente de Información:</b> Registro de base de datos de Permisos de Edificación de las comunas del contexto territorial del Plan Regulador Intercomunal y Registro de base de datos de autorizaciones de Art 55.</li> <li><b>Responsable:</b> SEREMI MINVU y Dirección de Obras Municipales comunas del contexto territorial del PRI</li> </ol>	- Elementos Constitutivos del Anteproyecto

Etapa	Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual	Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
			<p><b>Directriz de Gobernabilidad:</b> Coordinación institucional para fiscalizar la ocupación del espacio rural en consonancia con las disposiciones establecidas en el IPT Intercomunal.</p> <p><b>Criterio de Seguimiento:</b> Instancias de cooperación intersectorial para la fiscalización de la ocupación del rural</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Indicador:</b> Grado de participación intersectorial para el monitoreo de la ocupación del área rural de la intercomuna</li> <li>2. <b>Descripción:</b> Creación de instancias de cooperación o colaboración intersectoriales en torno al desarrollo y ocupación del área rural</li> <li>3. <b>Formula Indicador:</b>  <math display="block">\frac{\text{N}^\circ \text{ de acuerdos de cooperación o colaboración intersectoriales aprobados}}{\text{N}^\circ \text{ total de acuerdos planificados}}</math> </li> <li>4. <b>Plazo medición:</b> Anual</li> <li>5. <b>Parámetro de referencia:</b> Iniciativas o proyectos asociados a mantener la ocupación del área y paisaje rural en la intercomuna</li> <li>6. <b>Fuente de Información:</b> SEREMI MINVU, SEREMI MMA, Gobierno Regional, SEREMI de Agricultura, SERNATUR, Municipios, entre otros.</li> <li>7. <b>Responsable:</b> SEREMI MINVU</li> </ol>	

#### 4 PLAN REGULADOR COMUNAL

Etapa	Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual	Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *	
Contexto y enfoque	¿Cómo Poner en marcha la EAE?	Problema de Decisión <i>¿Por qué se desarrolla el IPT?</i>	Razones que motivan la necesidad de adoptar la decisión de planificación (Guía EAE, 2015).	El IPT comunal vigente aun considera zonas industriales exclusivas, las que debido a cambios económicos y nuevas exigencias ambientales se encuentran desocupadas, provocando deterioro urbano y ambiental...	- Problema que genera la necesidad del proceso de planificación
		Objeto de Evaluación <i>¿Cuál es el IPT que se desarrollará para resolver el Problema?</i>	Aspectos en los cuales el instrumento de planificación tiene competencia para actuar, dentro de límites espaciales, temporales y normativos. Entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo (Art.14° Reglamento EAE).	La actualización del Plan Regulador Comunal propone la modificación de las normas urbanas de acuerdo con la realidad actual de la comuna y abordará las temáticas de: reconversión urbana, calidad de vida, desarrollo armónico, conectividad y áreas verdes. Los mecanismos que utilizará el IPT refieren al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos	- Definición del ámbito, alcance del IPT y justificación del proceso de planificación
		Objetivos Estratégicos de la Decisión <i>¿Qué se pretende alcanzar o resolver con el proceso de planificación?</i>	Objetivos generales que motivan el desarrollo del IPT.	Aprovechar las áreas industriales obsoletas y molestas, para aumentar las áreas verdes y la oferta habitacional de la comuna	- Objetivos del proceso de planificación
	¿Qué se debe conocer?	Marco del Problema <i>¿Qué está pasando en el territorio que motiva el desarrollo del IPT?</i>	i Descripción analítica y prospectiva del sistema territorial Aspectos generales del sistema territorial, que caracterizan y le dan contexto al proceso de decisión. No se trata de realizar una línea de base (Guía EAE, 2015).	Contexto: Corresponde a una comuna peri central en un área Metropolitana	- Marco territorial, estratégico y normativo - Problema que genera la necesidad de formular / actualizar/ modificar el IPT.
			ii. Valores de ambiente y de sustentabilidad. Atributos, componentes o elementos del ambiente considerados como relevantes para el sistema territorial, ya sea por su grado de utilidad (servicios) o por sus propias cualidades (funciones) (Guía EAE, 2015). iii. Problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad. Un problema ambiental refiere a la influencia humana o natural sobre los ecosistemas que conducen a una limitación, reducción o incluso a la eliminación de su funcionamiento. Mientras que una preocupación se relaciona con los sentimientos o las emociones asociados a los problemas ambientales existentes en el sistema territorial (Guía EAE, 2015).	- <u>Problema:</u> - Deterioro por presencia de zonas industriales en desuso. - Algunas Industrias generan ruidos, olores y emanaciones que impactan en la salud y calidad de vida de los vecinos - Grandes predios de actividades industriales que limitan la conectividad local hacia las avenidas metropolitanas - <u>Valores:</u> - Presencia de barrios patrimoniales. - Presencia de Inmuebles y conjuntos de interés patrimonial asociados a antiguas edificaciones de uso manufacturero e industrial - Capital social expresado en agrupaciones locales históricas con fuerte impronta comunitaria	
			iv. Conflictos socio ambientales Prácticas de uso y explotación de los recursos de la naturaleza que, al degradar los ecosistemas, pueden conducir a movimientos, modificaciones, cambios y/o desarticulación en la estructura de las relaciones entre diversos actores al interior de las sociedades (Guía EAE, 2015).	- <u>Conflicto:</u> - Amenaza de densificación en altura en barrios tradicionales	

Etapa	Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual	Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
Contexto y enfoque	<p>Necesidad de Participación</p> <p>¿Quiénes son los actores claves del territorio a planificar y cómo los incorporo al proceso de elaboración del Plan?</p>	<p>Las necesidades de participación permiten identificar y caracterizar los actores clave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrupación de Allegados de la Comuna, actor clave dado su interés en la definición de zonas aptas para proyectos habitacionales SERVIU, además de mantener su residencia dentro de la misma comuna. Actor de alto interés y poder medio de decisión.</li> <li>- SERVIU: actor clave encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones. Actor de alto interés y poder medio de decisión</li> <li>- Juntas Vecinales, actor clave en las decisiones sinérgicas del cambio de vida por aumento de densidad en sus unidades territoriales. Actor de alto interés y poder medio de decisión.</li> <li>- SEREMI MMA, actor clave ya que orienta y colabora en el proceso de EAE. Actor con alto interés y alto poder de decisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco territorial, estratégico y normativo</li> <li>- Problema que genera la necesidad de formular / actualizar/ modificar el IPT</li> <li>- Mapa de Actores</li> </ul>
	<p>Marco de Gobernabilidad</p> <p>¿Qué instituciones están involucradas en el proceso de planificación?</p> <p>¿Qué tipo de relación y/o nivel de injerencia tienen en dicho proceso?</p>	<p>Es necesario considerar los métodos adecuados al contexto político, Cultural, ambiental, social y económico. Para ello la elaboración del Mapa de Actores y el Plan de Participación son las dos herramientas que la EAE considera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Participación considera: Talleres, Audiencias Públicas, Sesiones de trabajo del Comité Técnico, habilitación de página web, otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de Actores</li> <li>- Estrategia de Participación</li> </ul>
	<p>Marco de Referencia Estratégico</p> <p>¿Cuáles macro políticas o instrumentos de gestión se relacionan con el IPT y como inciden en este?</p>	<p>Contexto de las capacidades institucionales disponibles para enfrentar los temas de la EAE (Guía EAE, 2015).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>SERVIU</u></li> <li>- <u>SEREMIs Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</u></li> <li>- <u>Municipios colindantes</u></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco territorial, estratégico y normativo</li> <li>- Mapa de Actores</li> </ul>
		<p>Identificación de las políticas e instrumentos de gestión que proveen referencias, orientaciones y/o lineamientos para el desarrollo del IPT (Guía EAE, 2015).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Estrategia regional de Desarrollo</u>: Incentiva la recuperación y valorización de identidades territoriales (a escalas locales y barriales) al interior de las comunas de la Región.</li> <li>- <u>PLADECO</u>: Reducir el impacto negativo de las industrias molestas y contaminantes presentes en la comuna</li> <li>- <u>Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica</u>: Establece los límites máximos de emisión para Material Particulado MP 10 para fuentes estacionarias (industrias)</li> <li>- <u>Política Nacional de Desarrollo Urbano</u>: Establece objetivos específicos para valorar el entorno físico, construido o natural; y para conocer y valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco territorial, estratégico y normativo</li> </ul>

Etapa		Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual		Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
Contexto y enfoque	¿Qué se debe conocer?	Objetivos Ambientales ¿Que se busca lograr desde el punto de vista ambiental con el IPT?	Metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o IPT sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica (Art 4° Reglamento EAE letra k).	Favorecer la integración del patrimonio construido al desarrollo urbano local		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición del ámbito, alcance del IPT, contribuyen a definir el encuadre de los objetivos ambientales</li> <li>- Objetivos del proceso de planificación</li> <li>- Marco territorial, estratégico y normativo</li> </ul>
		Criterios de Desarrollo Sustentable. ¿Qué aspectos de la sustentabilidad debe considerar el desarrollo del IPT? ¿Cómo se relacionan con los objetivos?	Aquel que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado (Art 4° Reglamento EAE letra c).	Reconversión de usos de actividades productivas que considere la densificación equilibrada acorde con los valores patrimoniales y culturales. → Coherente con ambos objetivos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se relacionan con el ámbito y alcance del IPT</li> <li>- Objetivos del proceso de planificación</li> <li>- Marco territorial, estratégico y normativo</li> </ul>
	¿Cómo se focaliza en lo estratégico?	Prioridades Ambientales y de sustentabilidad ¿Cuáles son los temas más importantes que deben ser abordados en el IPT?	Conjunto de Temas Clave y sus interacciones, desde una perspectiva ambiental, con el fin de obtener un panorama integrado de la situación actual del territorio de planificación	<b>Prioridades Ambientales y de sustentabilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Algunas Industrias molestas generan ruidos, olores y emanaciones que impactan en la salud y calidad de vida de los vecinos</li> <li>- Altos niveles de deterioro urbano en los sectores adyacentes a predios industriales y bodegajes de gran extensión</li> <li>- Deterioro por presencia de zonas industriales en desuso.</li> <li>- Capital social expresado en agrupaciones locales históricas con fuerte impronta comunitaria, conformadas por ex empleados de la industria manufacturero</li> <li>- Presencia de Inmuebles y conjuntos de interés patrimonial asociados a antiguas edificaciones de uso manufacturero e industrial.</li> <li>- Efectos indeseables de los procesos de renovación urbana reciente sobre barrios tradicionales</li> <li>- Grandes predios de actividades industriales que limitan la conectividad local hacia las avenidas metropolitanas</li> </ul>	<b>FCD</b>  Reconversión industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Sistémico</li> <li>- Diagnóstico Integrado</li> <li>- Participación Ciudadana</li> </ul>

Etapa		Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual			Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
				FCD	Criterio de Evaluación	Indicador	
Contexto y enfoque	¿Cómo se focaliza en lo estratégico?	Factores Críticos de Decisión. ¿Cómo se integran los temas más importantes que deben ser abordados en el IPT?  Marco de evaluación estratégica. ¿Qué información se requiere para conocer el comportamiento en el tiempo los temas importantes - FCD?	Corresponde a los temas de sustentabilidad (sociales, económicos y ambientales) relevantes o esenciales que en función del objetivo que se pretende lograr con la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, influyan en la evaluación (Art.4° Reglamento EAE letra g).  Está constituido por los FCD que, mediante los criterios de evaluación e indicadores y descriptores ambientales y de sustentabilidad, actúan como medios específicos para la evaluación.	Reconversión industrial	Presencia de terrenos industriales en desuso	<b>Indicador</b> Disminución de los terrenos industriales abandonados durante los últimos 15 años <b>Fórmula de cálculo</b> Porcentaje de terrenos industriales abandonados en relación a la superficie total de zonas destinadas a uso industrial	- Análisis Sistémico - Proyecciones y Tendencias - Diagnóstico Integrado
					Efectos indeseables de los procesos de renovación urbana reciente sobre barrios tradicionales	<b>Indicador</b> Aumento de edificaciones en altura (mayores a 10 pisos) en el entorno de barrios tradicionales durante los últimos 10 años. <b>Fórmula de cálculo</b> Altura promedio de las nuevas edificaciones en relación a la altura promedio de las edificaciones en los barrios tradicionales	
					Empleo local en industrias de la comuna	<b>Indicador</b> Evolución del empleo en industrias al interior de la comuna durante los últimos 15 años <b>Fórmula de cálculo</b> Tasa de empleo en industrias de la comuna	
Diagnóstico Ambiental Estratégico	¿Cuáles son las tendencias?	Diagnóstico Ambiental Estratégico. ¿Cuáles son las características de los temas importantes - FCD? ¿Cómo han evolucionado los temas importantes - FCD?	Análisis situacional y de las tendencias o patrones de conducta de los criterios de evaluación definidos para los factores críticos.	<u>Caracterización:</u> Existencia de actividades productivas molestas y suelo con destino industrial en desuso favorece la turgurización y deterioro urbano. <u>Tendencia:</u> En los últimos 10 años se ha constatado el cierre, cambio de giro o traslado de algunas actividades industriales a otras comunas, como resultado de la implementación del Plan de Descontaminación. Lo que se evidencia en que un 56% del total de terrenos destinados a uso industrial en la comuna se encuentren abandonados u ocupados irregularmente.			- Análisis Sistémico - Diagnóstico Integrado - Proyecciones y tendencias.
Evaluación y Directrices	¿Cuáles son las Opciones viables y sus implicancias?	Opciones de desarrollo. ¿Cuáles son las alternativas viables que en función de los objetivos del plan permiten considerar de mejor manera los temas importantes?	Se refiere a las distintas estrategias que permiten pasar de la situación actual a la situación deseada, para alcanzar los objetivos planteados por los IPT (Guía EAE, 2015).	<b>Opción de Desarrollo 1:</b> Reconvierte todos terrenos industriales abandonados, para densificación media altura y reclasifica la industria molesta propiciando su congelamiento y posterior relocalización para destinar estos terrenos a uso habitacional y equipamiento. <b>Opción de Desarrollo 2:</b> Reconvierte terrenos industriales abandonados, sin embargo, no propicia la retirada de la industria molesta existente generando condiciones que permiten mitigar la fricción con áreas residenciales			- Imagen Objetivo del plan. - Participación previa Imagen Objetivo. - Alternativas de estructuración.

Etapa	Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual		Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *										
	<p>Evaluación de efectos ambientales y de sustentabilidad.</p> <p>¿Cuáles son las implicancias de las opciones?</p> <p>¿Cuál es opción que considera de mejor manera los temas importantes?</p>	<p>La evaluación debe orientarse a contrastar o comparar las alternativas en relación a los Factores Críticos de Decisión, mediante criterios e indicadores que permitan corroborar su comportamiento, lo que finalmente se expresa en riesgos y oportunidades</p>	<p style="text-align: center;"><b>FDC Reconversión industrial</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Riesgos</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Oportunidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>OD1</b></td> </tr> <tr> <td>La densificación habitacional de los terrenos industriales abandonados e industria molesta puede acentuar los conflictos con la población residente en los barrios tradicionales contiguos, que apuntan a mantener la morfología de edificación tradicional dominada por casas unifamiliares.</td> <td>El proceso de reconversión industrial genera una nueva oferta de suelo que posibilita el acceso a vivienda de la población comunal, aprovechando la localización estratégica de estos terrenos en el territorio metropolitano, en cuanto a conectividad.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>OD 2</b></td> </tr> <tr> <td>Se puede mantener la fricción entre industria molesta y áreas residenciales.</td> <td>Mantiene actividades productivas en la comuna conservando el empleo...</td> </tr> </tbody> </table>		Riesgos	Oportunidades	<b>OD1</b>		La densificación habitacional de los terrenos industriales abandonados e industria molesta puede acentuar los conflictos con la población residente en los barrios tradicionales contiguos, que apuntan a mantener la morfología de edificación tradicional dominada por casas unifamiliares.	El proceso de reconversión industrial genera una nueva oferta de suelo que posibilita el acceso a vivienda de la población comunal, aprovechando la localización estratégica de estos terrenos en el territorio metropolitano, en cuanto a conectividad.	<b>OD 2</b>		Se puede mantener la fricción entre industria molesta y áreas residenciales.	Mantiene actividades productivas en la comuna conservando el empleo...	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Territorial, estratégico y normativo</li> <li>- Análisis Sistémico</li> <li>- Diagnóstico Integrado</li> <li>- Proceso de Participación Ciudadana de Imagen Objetivo y en particular la Coordinación con los OAE.</li> </ul>
Riesgos	Oportunidades														
<b>OD1</b>															
La densificación habitacional de los terrenos industriales abandonados e industria molesta puede acentuar los conflictos con la población residente en los barrios tradicionales contiguos, que apuntan a mantener la morfología de edificación tradicional dominada por casas unifamiliares.	El proceso de reconversión industrial genera una nueva oferta de suelo que posibilita el acceso a vivienda de la población comunal, aprovechando la localización estratégica de estos terrenos en el territorio metropolitano, en cuanto a conectividad.														
<b>OD 2</b>															
Se puede mantener la fricción entre industria molesta y áreas residenciales.	Mantiene actividades productivas en la comuna conservando el empleo...														
	<p>Directrices de Gestión y Planificación</p> <p>¿Qué orientaciones, recomendaciones o condiciones de planificación pueden controlar o manejar los factores que materializan los riesgos o incentivar el aprovechamiento de las oportunidades?</p>	<p>Orientaciones, recomendaciones o medidas que permiten abordar los riesgos y oportunidades de la opción de desarrollo preferente, a través de acciones posibles de ejecutar en el contexto del Plan (Guía EAE, 2015).</p>	<p><b>Opción de Desarrollo Seleccionada: OD1</b></p> <p><u>Directrices de Planificación:</u> Equilibrio en la intensidad de uso entre las áreas destinadas a densificación (reconversión) y los barrios tradicionales</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdos Concejo Municipal que definieron la Opción Seleccionada</li> <li>- Acuerdos Concejo Municipal del Proceso Consulta de Imagen Objetivo</li> </ul>										

Etapa		Tema	Definición	Ejemplo utilizado en el Manual	Relación con las actividades del procedimiento técnico normativo (flujo de proceso) *
Seguimiento	¿Cómo hacer acompañamiento de los resultados?	Plan de Seguimiento ¿Cómo hacer acompañamiento a la implementación del IPT?	Conjunto de elementos de análisis destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de los resultados de la implementación de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica. (Art 4° Reglamento EAE letra e).	<p><b>Directriz de Planificación<sup>1</sup>:</b> Equilibrio en la intensidad de uso entre las áreas destinadas a reconversión y los barrios tradicionales</p> <p><b>Criterio de Seguimiento:</b> Nivel de intervención por reconversión industrial en entornos de barrios tradicionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Indicador:</b> Predominio del uso de suelo residencial, en áreas destinadas a reconversión industrial aledañas a barrios tradicionales.</li> <li><b>Descripción:</b> Monitorea que los procesos de reconversión se lleven a cabo de manera de que las actividades que se localicen vayan progresivamente tendiendo a constituir un barrio residencial.</li> <li><b>Formula Indicador:</b> Uso de suelo de las edificaciones localizadas en áreas de reconversión industrial contiguas a barrios tradicionales</li> <li><b>Plazo medición:</b> Anual</li> <li><b>Parámetro de referencia:</b> Usos de suelo residencial mixto predomine sobre destino industrial, que permitan corroborar que los terrenos en desuso o abandonados disminuyen porcentualmente respecto a lo caracterizado en el DAE.</li> <li><b>Fuente de Información:</b> Registro de base de datos sobre destinos de bienes raíces del SII, en las áreas de reconversión.</li> <li><b>Responsable:</b> Secretaria de Planificación Comunal</li> </ol>	- Elementos Constitutivos del Anteproyecto

<sup>1</sup> En este ejemplo no se identificaron directrices de gestión y de gobernabilidad, ello no quiere decir que para los Planes Reguladores Comunales no sea posible o necesario generarlas. Esto va a depender siempre de los riesgos y oportunidades identificados, se recomienda siempre hacer este análisis.